



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024, ACUMULADOS.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

A N T E C E D E N T E S

UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024

I. DENUNCIA. El veintisiete de febrero del año en curso, el Partido Acción Nacional presentó escrito de queja mediante el cual denunció, en esencia, lo siguiente:

- La presunta vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos en el marco del proceso electoral 2023-2024, atribuible a Andrés Manuel López Obrador en su calidad de Presidente de la República y de quienes resulten responsables, derivado de los pronunciamientos realizados por dicho funcionario en los siguientes eventos:
 1. Evento sobre "Programas del Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero y,
 2. Conferencia de prensa "mañanera" celebrada el diecinueve siguiente en la ciudad de Puebla

El quejoso señala que las expresiones del Presidente de la República, fueron encaminadas a señalar que “entregará la banda presidencial a alguien que piensa como él, a alguien que continuará la transformación”, lo cual, fue ampliamente difundido, tanto en medios informativos, como en redes sociales, abusando de los medios de comunicación masiva que dan cobertura a sus eventos y transmiten sus conferencias, para pronunciarse



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sobre el triunfo de la elección presidencial a celebrarse el próximo dos de junio.

- Respecto a los pronunciamientos denunciados, el quejoso señala que evidentemente el presidente cuidó el no mencionar el nombre de la candidata que apoya abiertamente y sistemáticamente, es decir Claudia Sheinbaum, candidata de MORENA y sus aliados, no obstante, a su juicio, resulta lógico y obvio suponer que se refiere a ella, pues ha reiterado que de ganar seguirá la misma plataforma política de Andrés Manuel López Obrador, también ha dicho que planea construir el segundo piso de la cuarta transformación (concepto creado por el presidente denunciado) y en general que apoya y continuará con todo lo que hasta ahora ha hecho el presidente, incluyendo las recientes reformas que presentó ante el Poder Legislativo Federal.
- De igual forma, el denunciante arguye que durante todo el proceso electoral, Andrés Manuel López Obrador ha vulnerado los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad que como servidor público está obligado a respetar, principalmente a través de las conferencias de prensa matutinas conocidas como "mañaneras", luego pasó a hacerlo a través de un libro que se está difundiendo y vendiendo abiertamente; y ahora su creatividad lo ha llevado a manifestarse con fines electorales y proselitistas en los "Programas para el Bienestar", precisando que en los dos eventos denunciados, el presidente tuvo el objetivo de inmiscuirse o intervenir en el proceso electoral para inclinar la balanza electoral en favor de su partido político, MORENA y su candidata a la presidencia, señalando que ella va a ganar, que a ella le va a entregar la banda presidencial, y por otra parte, atacando a la oposición con calificativos como: *fifís, corruptos, clasistas, racistas, se siente superiores, ladinos, aspiracionistas, autoritarios, fachos, piensan que el pueblo es tonto, piensan que el pueblo es ignorante*, con el objeto de influir en el electorado.
- En este tenor, el quejoso refiere que las conductas y manifestaciones realizadas por el Presidente de la República durante las conferencias matutinas, trascienden de forma considerable al electorado al estar disponibles para visualización, escucha, consulta y reproducción en absolutamente todas las modalidades de comunicación disponibles en el territorio mexicano, es decir, en radio y televisión, periódicos impresos, portales noticiosos en internet, redes sociales y plataformas y aplicaciones de música y transmisión de contenidos audiovisuales.

De igual forma, el quejoso señala que el mandatario ha sido sujeto de dictado de diversas medidas cautelares derivado de las manifestaciones que realiza



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

en sus conferencias de prensa matutinas y que vulneran la normativa electoral, así como considerado responsable en diversas sentencias del Tribunal Electoral.

Para acreditar su dicho, el quejoso aporta diversos links de internet

Por lo expuesto, solicita el dictado de medidas cautelares, conforme a lo siguiente:

...

Por lo tanto, es claro que debe considerarse procedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO, DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Mediante proveído de veintiocho de febrero dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024**, se determinó reservar la admisión del asunto, el emplazamiento de las partes, hasta en tanto se concluyera la investigación preliminar.

A fin de integrar correctamente el expediente referido, se requirió diversa información y se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada, a efecto de realizar una inspección de los vínculos electrónicos aportados por el partido político en su escrito inicial de denuncia.

Finalmente, y toda vez que se acordó realizar diligencias de investigación preliminar, se reservó acordar lo conducente respecto de la medida cautelar solicitada, hasta en tanto se concluyera con las mismas.

UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024

I. DENUNCIA. El uno de marzo del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática presentó escrito de queja mediante el cual denunció, en esencia, lo siguiente:

- La presunta violación al artículo 134 constitucional, por el uso indebido de recursos públicos con fines de propaganda gubernamental en periodo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

prohibido, así como propaganda personalizada por parte del Gobernador del Estado de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, a favor del Titular del Ejecutivo Federal, derivado de los pronunciamientos realizados por dichos funcionarios en la conferencia de prensa "mañanera" celebrada el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Puebla.

- Por otra parte, el quejoso refiere que el Ejecutivo Federal una vez más y en pleno proceso electoral, interviene en temas electorales haciendo manifestaciones denostando a lo que a su consideración es la llamada oposición, temas que no tendría que tocar por la vestidura que ostenta, ya que sus manifestaciones otorgan una indebida ventaja a su partido morena.
- Al respecto, el denunciante arguye que tales alusiones tales como que "los conservadores no van a avanzar", que "el pueblo los apoya", incluso habla de "viejos Gobiernos", temas que según el quejoso no pueden ser tocados por el ejecutivo federal en ningún momento, pero menos en pleno proceso electoral.
- A decir del quejoso, el actuar indebido del ejecutivo federal, genera una injerencia en la decisión de los ciudadanos, ya que, debe ser un voto libre, sin ningún tipo de intervención por parte del más alto funcionario de un estado.
- En el mismo sentido, el quejoso refiere que los ciudadanos deben decidir en libertad de pensamiento, sin ser manipulados o pretender manipularlos desde el poder, como lo hace Obrador.

Para acreditar su dicho, el quejoso aporta los siguientes links de internet:

- <https://presidente.gob.mx/19-02-24-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>
- <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/775566430592996>

Por lo anterior, solicita el dictado de medidas, a efecto de lo siguiente:

- Se ordene a la Presidencia de la República se elimine lo relativo a la parte denunciada, en la página del Gobierno Federal y portal de Facebook y YouTube.

Solicitando también el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, conforme a lo siguiente:



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Se ordene dé cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se vuelva a conminar de que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de ejecutivo federal en pleno proceso electoral federal 2023-2024.
- Por cuanto hace al Gobernador denunciado, solicita se abstenga de realizar conductas similares a las denunciadas.

II. REGISTRO, ACUMULACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO, DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Mediante proveído de la misma fecha, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024**, se determinó reservar la admisión del asunto, el emplazamiento de las partes, hasta en tanto se concluyera la investigación preliminar.

Asimismo, se ordenó su acumulación al **UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024**, toda vez que en ambos se denunciaron los mismos hechos.

A fin de integrar correctamente el expediente referido, se requirió diversa información y se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada, a efecto de realizar una inspección de los vínculos electrónicos aportados por el partido político en su escrito inicial de denuncia.

Finalmente, y toda vez que se acordó realizar diligencias de investigación preliminar, se reservó acordar lo conducente respecto de la medida cautelar solicitada, hasta en tanto se concluyera con las mismas.

**UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 acumulados**

ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. En su oportunidad, se determinó admitir a trámite las denuncias, se reservó el emplazamiento de las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación y se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

CONSIDERANDO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

PRIMERO. COMPETENCIA.

La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, por tratarse de una denuncia en la que se alega, esencialmente, la contravención a lo establecido en los artículos 41 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuible al presidente de la República, con motivo de la supuesta difusión de posicionamientos de índole político-electoral.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

- Como se adelantó, **los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática** denunciaron a **Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República** y de quien resulten responsable, por el presunto **uso indebido de recursos públicos, violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral**, derivado de las manifestaciones realizadas en el evento sobre "Programas del Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero y, la conferencia de prensa "mañanera" celebrada el diecinueve siguiente en la ciudad de Puebla, en donde realizó pronunciamientos relacionados con el proceso electoral en curso a favor de su partido y candidata y en contra de los partidos políticos de oposición.

PRUEBAS

OFRECIDAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. **Pruebas técnicas** consistentes en los vínculos electrónicos insertos en la denuncia.
2. **Documentales públicas** consistentes en el acta circunstanciada que realice la autoridad respecto de la existencia y contenido de los sitios denunciados.

OFRECIDAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

1. **Documentales públicas** consistentes en el acta circunstanciada que realice la autoridad respecto de la existencia y contenido de los sitios denunciados.
2. **Instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana.**

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. **Documental pública**, consistente en el **acta circunstanciadas**, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de los vínculos señalados por la parte denunciante.
2. **Documental pública**, consistente en el escrito mediante el cual el Director de CEPROPIE dio contestación al requerimiento que le fue formulado por la autoridad sustanciadora en el que, en esencia, informó lo siguiente:
 - La participación de ese Órgano Administrativo Desconcentrado, durante los eventos denunciados, consistió únicamente en coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones en video de las actividades públicas del Titular del Ejecutivo Federal.
 - Que dicho centro no tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa matutinas.
 - No se localizó expresión documental alguna, respecto de gastos de producción, en virtud de que dicho centro no realizó contratación alguna con motivo de los eventos denunciados.
 - Participaron veintidós personas en cada evento denunciado.
 - No se localizó contrato o factura alguna relacionada con los gastos erogados con motivo de los eventos denunciados, en virtud de que dicho centro no realizó contratación alguna para tal efecto.
3. **Documental pública**, consistente en el escrito mediante el cual el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República dio contestación al requerimiento que le fue formulado por la autoridad sustanciadora en el que, en esencia, informó lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

- La participación de esa Coordinación, en los eventos denunciados solamente consistió en la logística para la realización de estos.
- Dicha coordinación no tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa matutinas.
- No se localizó expresión documental alguna, respecto de gastos de producción, de los eventos denunciados en virtud de que no se erogaron recursos para su realización.
- Que en los eventos denunciados participaron siete personas.
- No se localizó contrato o factura alguna relacionada con los gastos erogados con motivo de los eventos denunciados, en virtud de que dicha coordinación no realizó contratación alguna para tal efecto.

Cabe precisar que si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que determinó que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar a que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados por la parte denunciante y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

1. En la publicación alojada en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=hbpGQmr5aM&t=13s>, se encuentra el video completo del evento denominado "Programas para el Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero.
2. En la publicación alojada en el enlace <https://lopezobrador.org.mx/2024/02/17/version-estenografica-programas->

¹ SUP-REP-183/2016 y SUP-REP-62/2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

para-el-bienestar-desde-zihuatanejo-guerrero/ se encuentra la versión estenográfica del evento denominado "Programas para el Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero.

3. En la publicación alojada en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=prsYCHE_py8, se encuentra el video completo de la conferencia de prensa matutina de diecinueve de febrero del presente año, encabezada por el Presidente de México.
4. En el enlace <https://lopezobrador.org.mx/2024/02/19/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1131/> se encuentra la versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del diecinueve de febrero del año en curso, del Presidente de México.
5. Las manifestaciones denunciadas, fueron emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal, durante el evento sobre "Programas del Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero y, la conferencia de prensa "mañanera" celebrada el diecinueve siguiente en la ciudad de Puebla.
6. En el resto de los enlaces electrónicos denunciados constan notas periodísticas de diversos medios de comunicación y redes sociales relacionados con los eventos denunciados, así como con determinaciones del Instituto Nacional Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionadas con faltas a los principios de imparcialidad y neutralidad por parte del Presidente de la República.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina apariencia del buen derecho, unida al elemento del temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una acción ejecutiva, inmediata y eficaz, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

I. MARCO NORMATIVO

A. Prohibiciones que las personas servidoras públicas deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

“Artículo 134.

[...] Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos las personas del servicio público**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a las personas servidoras públicas para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos.

En específico, tratándose de los medios de comunicación, mediante el uso adecuado de éstos, evitando que se lleven a cabo actos de promoción personalizada y en general, el deber de abstención de actos que alteren la equidad en la contienda.

Para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las y los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal,³ por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de

³ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente:⁴

- a.** La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b.** Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

⁴ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...] **c)** Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;

e) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a las y los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de personas servidoras públicas en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan tener un **impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.**

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por las personas del servicio público cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones:⁵

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad.⁶
- Obligaciones de autoridades en proceso electoral: carácter auxiliar y complementario.
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares.⁷
- Permisiones a las personas servidoras públicas: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, realizar actos de proselitismo político en días inhábiles.
- Prohibiciones a las y los servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales.**⁸
- **Especial deber de cuidado** de las personas del servicio público: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.⁹

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas

⁵ Ver sentencias SUP-JDC-865/2017 y SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO

⁶ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁷ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

⁸ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

⁹ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal¹⁰ o local:

Titular. Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.¹¹

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

Miembros de la Administración Pública. Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo.¹²

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando las y los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de**

¹⁰ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

¹¹ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

¹² Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles.¹³

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de las y los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.**

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o personas servidoras públicas y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que las y los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**¹⁴

¹³ Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

¹⁴ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

B. Principio de neutralidad

Respecto de este principio, la Sala Superior ha considerado que el poder público no debe utilizarse para influir en el electorado, por lo que, las autoridades públicas no deben identificarse, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni tampoco apoyarlos mediante el uso de recursos públicos o programas sociales.

Ya que, con ello se busca inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral.

Por ello, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Lo que implica la prohibición de estas ***de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.***

Así las cosas, la Sala Superior en el expediente SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO, sostuvo que el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos en los que se encuentran las personas funcionarias del servicio público, son un elemento fundamental para **observar el especial deber de cuidado** que en el ámbito de sus funciones debe ser atendido por cada persona servidora pública; lo cual, deber observado por las autoridades electorales, quienes deben realizar una ponderación y diferenciación entre el nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar atendido a las facultades, capacidad de decisión, nivel de mando, personal a cargo y la jerarquía que tiene cada persona servidora pública.

En este tenor la Sala Superior, consideró que **quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Finalmente, en dicha sentencia la jurisdicción sostuvo que *la autoridad electoral administrativa, tiene un deber, incluso en sede cautelar, de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio en la competencia electoral, puesto que, la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes*



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.

C. Promoción personalizada

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁵ determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

1. La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
2. Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
3. La propaganda difundida por las personas del servicio público no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
4. Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
5. Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
6. Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, *internet*, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:¹⁶

¹⁵ SUP-REP-3/2015, SUP-REP-5/2015, y SUP-REP-179/2016 entre otros.

¹⁶ De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
2. **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
3. **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 Bis establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracción I, inciso a), de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior¹⁷ ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales,

¹⁷ Ver SUP-JRC-571/2015 y SUP-JDC-2002/2016



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.¹⁸

D. Uso indebido de recursos públicos

Como punto de partida, debe señalarse que el principio de imparcialidad que rige el servicio público fue incorporado al sistema electoral vigente con el objeto de impedir el uso del poder público en favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidatura a un cargo de elección popular, y la promoción personalizada de las personas servidoras públicas con fines electorales; por lo que, en atención al objeto antes señalado, la Constitución establece, en su artículo 134, párrafo séptimo, que las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

El artículo 449, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que constituyen infracciones a la misma, por parte de las autoridades o las personas servidoras públicas, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro entre público, la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido¹⁹ que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las personas servidoras públicas implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no será empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

¹⁸ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009

¹⁹ Ver SUP-RAP-105/2014 y acumulado.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así todo programa, política pública u obra gubernamental está sujeto a límites y restricciones jurídicos, particularmente a dos: **a)** En cuanto a la temporalidad de la propaganda utilizada para su difusión y, **b)** En cuanto a la neutralidad de su contenido. Estas restricciones, como se explica párrafos subsecuentes, tutelan o protegen que los recursos públicos y los medios de comunicación se utilicen con imparcialidad, para que la competencia electoral se realice en condiciones de igualdad y equidad.

En primer lugar, es menester destacar que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus Alcaldías y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; mandamiento que encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 2, base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La finalidad principal de esta prohibición de carácter constitucional es impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados, a través de los medios de comunicación.²⁰

Así, en principio, los gobiernos y dependencias gubernamentales están en libertad de implementar, aplicar y llevar a cabo sus programas sociales y actos de gobierno en beneficio de la ciudadanía, pero deberán suspender o retirar la respectiva propaganda durante el tiempo que duren las campañas electorales y hasta que haya concluido la respectiva jornada electoral, a efecto de no ser un factor que influya o incida indebidamente en la contienda electoral.

En segundo lugar, se debe tener presente que en el artículo 134, párrafos 1 y 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los recursos públicos deben utilizarse con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que es obligación de las personas servidoras públicas aplicarlos en todo tiempo con imparcialidad los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, para no afectar el principio de equidad en la competencia entre partidos políticos.

²⁰ Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En el párrafo 8 del mismo precepto constitucional, se dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración y cualquier otro ente público deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Además, se dispone que dicha propaganda no debe contener elementos que impliquen promoción personalizada de las personas servidoras públicas.

Acorde con lo anterior, en el artículo 134 de la Constitución General se establece, por un lado, el mandato de aplicar los recursos públicos con imparcialidad para no afectar la equidad en la contienda y, por otro, la obligación de realizar propaganda estrictamente institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, al fijar la restricción general y absoluta para los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública, así como para cualquier ente de los tres órdenes de gobierno y para las personas servidoras públicas, de realizar propaganda oficial personalizada.

La disposición constitucional anteriormente señalada, no tiene por objeto impedir que los funcionarios públicos o las dependencias a su cargo dejen de llevar a cabo actos que por su propia naturaleza deben efectuar en los tres niveles de gobierno, y, menos aún, prohibir que se entreguen bienes y servicios a los gobernados en la demarcación territorial que corresponda, ya que ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

La función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno, de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a las personas servidoras públicas a través de las diversas dependencias de gobierno, en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente que, con ese actuar, no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral, porque ello sería un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, básicamente los de equidad e igualdad que se tutelan con estas normas.

Esto es, lo que se trata de inhibir es el uso indebido de los recursos durante los procesos electivos o que se utilicen programas de gobierno para inducir el voto



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ciudadano, es decir, que se ejerza un poder material y jurídico ostensible frente a todos los gobernados de determinada localidad, para que, eventualmente, en su calidad de electores, voten a favor de determinado candidato o partido político, tergiversándose los recursos del Estado en beneficio propio; empero, como se apuntó, esa prohibición no puede llevarse al extremo de que las personas servidoras públicas o las dependencias a su cargo se sustraigan de cumplir con las atribuciones que les han sido encomendadas, entre ellas, entregar bienes y servicios a la colectividad, ya que la prohibición sólo tiene por objeto, se reitera, impedir el uso de los programas sociales o los recursos públicos para que, a la postre, se obtenga un beneficio particular o partidista.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido las siguientes tesis relevantes:

TESIS V/2016

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).- Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

II. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Material denunciado

Las manifestaciones realizadas por el Titular del Ejecutivo Federal, durante el evento denominado “Programas para el Bienestar” celebrado en Zihuatanejo, Guerrero, el diecisiete de febrero del presente año, son las siguientes:

“PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Amigas, amigos de Zihua y de otros municipios y pueblos de la Costa Grande de Guerrero:

Me da mucho gusto estar con ustedes. Ya nos hemos visto, nos hemos encontrado muchas veces, desde hace años nos conocemos porque llevó tiempo esta lucha. Ya hay quienes se nos adelantaron, pero allá donde están en el cielo están con nosotros y están contentos, porque lo que comenzamos, lo que se sembró ya empezó a dar frutos. Por eso me da mucho gusto estar aquí con ustedes.

Vengo a decirles que vamos a continuar con los mismos Programas de Bienestar, de apoyo a la gente. Nos ha funcionado bien la fórmula que se está aplicando, la receta de no permitir la corrupción. ¡Al carajo la corrupción!

Y nos ha funcionado esa fórmula porque, así todo lo que ahorramos, que antes se quedaba en unas cuantas manos, ahora se destina para el bienestar de nuestros pueblos. No olvidemos que los problemas de México, el problema de nuestro país no era la falta de presupuesto, era la corrupción.

Y ahora se está demostrando, sin corrupción, sin lujos en el gobierno, porque no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, así se puede distribuir y entregar el presupuesto, que es dinero del pueblo, al pueblo. Eso es lo que estamos haciendo.

Sin aumentar impuestos, sin endeudar al país, sin gasolinazos, de esa manera se está reactivando la economía. Pasamos la crisis de la pandemia, muy dolorosa, que nos dañó mucho en lo humano, en lo económico, pero ya se puso de pie de nuevo el país y es ahora uno de los países con más crecimiento en la economía en el mundo. Tenemos récord en varios renglones de nuestra economía:

Nunca en 50 años, más de medio siglo, habíamos tenido una moneda tan fuerte. Siempre el peso se devaluaba, ahora el peso es la moneda en el mundo que más se ha fortalecido con relación al dólar.

Récord en inversión extranjera que está llegando a México.

Somos el país de los más bajos en desempleo. Tres países en el mundo tienen las tasas de desempleo más bajas, y entre esos países está México, prácticamente ha empleo pleno, no hay desempleo en nuestro país. Eso también no se veía desde hacía mucho.

Esto, acompañado de algo que no es poca cosa: durante todo el periodo neoliberal, neoporfirista, durante todo el periodo de saqueo y de corrupción se deterioró el poder adquisitivo del salario, porque no aumentaban los salarios; al contrario, cada vez que venía un aumento de salario se quedaba por debajo de la inflación, por eso en 36 años que duró el periodo neoliberal hasta que llegamos nosotros, el poder adquisitivo del salario se deterioró 75 por ciento.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nada más pónganse a pensar: cuando llegamos... Antes, cuando inició la política neoliberal, neoporfirista, un salario mínimo alcanzaba para comprar 50 kilos de tortilla; cuando llegamos a la Presidencia un salario mínimo sólo alcanzaba para comprar seis kilos de tortilla. Así fue el deterioro, el empobrecimiento de la gente, la caída del salario.

¿Qué hicimos?

Aumentar el salario al doble de cuando llegamos y al triple en la frontera. Eso ya significa que un salario mínimo no alcance sólo para seis kilos de tortilla, sino ya para 12. Ya aumentó; de todas formas, hay que seguir aumentando el salario de los trabajadores.

Lo más importante de todo, ahí están las cifras oficiales del Inegi, en el gobierno, a pesar de la pandemia, se redujo la pobreza en nuestro país, como no había sucedido en más de 30 años. Eso son resultados, hechos, por la política que hemos venido aplicando, que consiste en destinar apoyos a los de abajo.

¿Qué hacían antes?

Todo el apoyo quedaba arriba, engañaban diciendo que, si llovía fuerte arriba, goteaba abajo, como si la riqueza fuese contagiosa o permeable. Eso también lo mandamos al carajo, ahora ya es otra la política, se está apoyando abajo.

¿Saben? Somos 35 millones de familias en el país, 35 millones de familias, y le está llegando un apoyo, cuando menos un programa de Bienestar o una pequeña porción del presupuesto público a 32 millones de familias, de 35 millones que somos en México. Y los otros tres millones de familias también se benefician porque, como se están destinando recursos abajo, se reactiva la economía, se beneficia el comercio, se beneficia la industria, se beneficiaron, se siguen beneficiando.

Me daría hasta pena, si no fuese porque también se está reduciendo la pobreza, me daría hasta pena decirlo, pero también están obteniendo utilidades, ganancias, como nunca, los banqueros.

¿Saben cuánto se llevaron u obtuvieron de utilidades los banqueros el año pasado?

Trecientos mil millones de pesos. Dicen allá en mi tierra, hay un dicho choco-jarocho campesino, que cuando la milpa se da bien alcanza hasta para el pájaro.

Por eso, tenemos que continuar apoyando abajo, de manera directa, sin intermediarios. Por eso las sucursales del Banco del Bienestar. Todos con su tarjeta van a la sucursal del banco y ahí sacan lo que por derecho les corresponde, porque no es una dádiva, es un derecho, sin intermediarios, y con ese apoyo... Y también con lo que mandan, porque tenemos que reconocerlo, nuestros paisanos migrantes. Un aplauso para los migrantes, que no se olvidan de sus familias.

¿Saben cuánto ingresó por remeses el año pasado, lo que enviaron nuestros migrantes, paisanos de Estados Unidos, a sus familiares en México?

Sesenta y tres mil doscientos millones de dólares, y eso llega a 12 millones de familias abajo. Esas remesas y los Programas de Bienestar es lo que están levantando a nuestro pueblo. Ese es el progreso con bienestar, esa es la modernidad forjada desde abajo y para todos. Ese es el nuevo modelo, el Humanismo Mexicano, eso es lo que estamos dejando como enseñanza.

Aquí me da mucho gusto poder decir que Guerrero es de los estados que más apoyo está recibiendo en el tiempo que estoy gobernando. Aquí, Guerrero, Chiapas y Oaxaca, son los tres que tienen trato especial. Miren: nada más, en el caso de Guerrero son 942 mil 509 viviendas, casi un millón de viviendas tiene todo el estado de Guerrero; población, tres millones 540 mil habitantes.

¿Cuántos beneficiarios?

Un millón 243 mil 394. Quiere decir que casi en todos los hogares llega, cuando menos, un apoyo.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Y esta política se refleja en el apoyo a los jóvenes, con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que se les apoya a los que no están estudiando, no tienen trabajo, para que trabajen como aprendices en talleres, en tiendas, en la artesanía, en el campo, en la ciudad, porque no queremos que los jóvenes se queden desamparados. No hay que darles la espalda a los jóvenes porque, si no, se los llevan, los enganchan y toman el camino de las conductas antisociales. Es mejor jalarnos a los jóvenes, eso es lo que se está haciendo, se les da trabajo como aprendices y les paga un salario mínimo mientras se van capacitando.

Lo mismo las becas para los que están estudiando en la universidad. Aquí en Guerrero son seis mil 507 becarios de nivel universitario; aquí en Guerrero todos los que estudian preparatoria tienen su beca, y ya está dando resultados.

Esa chamacada está en la edad más riesgosa, porque es la adolescencia. Ustedes lo saben, ¿verdad? Yo tengo todavía un adolescente que también me ha sacado un poco de canas. Pero a esa edad, si no se apoya, dejan la escuela, abandonan la escuela. Por eso la beca.

¿Saben que cuando llegamos abandonaban la escuela, el nivel medio superior, nivel preparatoria, el 14 por ciento abandonaban la escuela? Ahora ya este año sólo el siete por ciento. ¡Que vivan los jóvenes!

Casi 200 mil jóvenes, más que nada niñas, niños de preescolar, primaria y secundaria, tienen beca. Y vamos a aumentar el número de becas este año, van a haber más becas para los estudiantes.

Ya tenemos en Guerrero 15 universidades públicas, también con alumnos becados y de manera gratuita, 15 universidades en las distintas regiones del estado.

Y ya prácticamente todas las escuelas de Guerrero, son nueve mil 549, ya tenemos nueve mil 78 que se les ha entregado su presupuesto a las sociedades de madres, de padres de familia para el mantenimiento de sus planteles escolares. Y ese programa va a continuar, todas las escuelas van a tener su presupuesto para el mantenimiento de sus aulas y de sus instalaciones.

Ya ni debería yo de decirlo, pero no está de más. ¿Saben cuántos adultos mayores, ancianos respetables, veteranos como el que habla, reciben pensión en Guerrero? Trescientos treinta y nueve mil adultos mayores.

Y ya saben, aumentó la pensión 25 por ciento por ciento. Y ya está en la Constitución, estoy enviando también un paquete de reformas a los artículos de la Constitución para que ya quede establecido que es a partir de los 65 años y que año con año tiene que ir aumentando el apoyo, la pensión a los adultos mayores.

Aquí también, en Guerrero, todos los discapacitados, todos los discapacitados tienen su pensión. Antes, cuando empezó el gobierno, era de niñas, niños, hasta 29 años, y no recibían pensión de 29 a 64, pero hablamos con Evelyn —tienen una buena gobernadora aquí en Guerrero— hicimos un acuerdo, le propuse a Evelyn que de 29 a 64 también se entregara la pensión y que el gobierno del estado aportara 50 por ciento y el gobierno federal el otro 50 por ciento, y ahora ya es para todos los discapacitados de Guerrero.

Vamos a seguir apoyando a las madres solteras con becas para que sus hijos no abandonen la escuela, vamos a seguir apoyando a pescadores, vamos a seguir apoyando a los productores del campo, lo que era el Procampo ya es Producción para el Bienestar y va a continuar llegando puntualmente ese apoyo, se van a mantener los Precios de Garantía.

Aquí en Guerrero inició el programa de la entrega gratuita de fertilizantes, pero no era para todos; ahora ya no sólo es en Guerrero, ya en todo el país se entregan de manera gratuita los fertilizantes a los productores, se copió de Guerrero. Y eso va a continuar. Es muy sencillo de explicar: hay que apoyar a los campesinos, hay que apoyar a los productores. Que coman los que nos dan de comer, eso no hay que olvidarlo nunca.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vamos también a continuar entregando todos estos apoyos, decía yo, en las sucursales del Banco del Bienestar. Todos con su tarjeta, un becario tiene su tarjeta, un joven construyendo el futuro tiene su tarjeta, el adulto mayor su tarjeta, discapacitado su tarjeta, el campesino su tarjeta, y ya tenemos aquí en Guerrero 121 sucursales del Banco del Bienestar, ya es el banco en Guerrero con más sucursales.

Y aquí quiero hacer un reconocimiento a los ingenieros militares, porque ellos, ¿saben cuántas sucursales del Banco del Bienestar han construido? Dos mil setecientos cincuenta, dos mil 750 sucursales del Banco del Bienestar y más de 300 cuarteles.

A nuestros paisanos que padecieron el huracán Otis en Acapulco lo estamos ayudando y los vamos a seguir ayudando. Y allá en Acapulco se van a construir 21 cuarteles de la Guardia Nacional. Y aquí en Zihuatanejo ya se inició un cuartel para 500 elementos de la Guardia Nacional, aquí en Zihuatanejo. Antes de que yo termine mi mandato voy a regresar a Zihuatanejo a inaugurar ese cuartel de la Guardia Nacional.

Le preguntaba yo al presidente municipal —como estoy viendo, está trabajando bien; que sean del partido que sean, nada más que le cumplan al pueblo, porque el partido más importante es el partido del pueblo, el partido que se llama México—, le estaba yo preguntando que si cuántos policías municipales había en Zihuatanejo, 125; pues ya van a haber 500 de la Guardia Nacional para la protección, la seguridad, primero de ustedes, primero de la gente, pero también este es un centro turístico importante, y cuando hay inseguridad se ahuyenta el turismo. Y esa es una actividad que hay que cuidar, porque el turismo no sólo produce riqueza, sino distribuye la riqueza, trabajan muchos en los hoteles, el transporte, los taxistas, en fin, el comercio eso es muy bueno para Zihuatanejo, hay que cuidarlo.

Por eso, también vamos a dar todo el tiempo a la seguridad, garantizar la seguridad, no de manera fascista porque hay quienes quieren enfrentar la violencia con la violencia, y eso no, el mal no se puede enfrentar con el mal, el mal se enfrenta haciendo el bien. Que no haya pobreza, que no haya necesidades, que se atienda a los jóvenes. La paz es fruto de la justicia y así vamos a seguir avanzando.

También quiero decirles que vamos a continuar con el programa de apoyo al magisterio. He hecho el compromiso de que va a haber... Ya estoy proponiéndolo en la Constitución, pero además ya lo estamos aplicando: ningún maestro va a ganar menos del promedio de lo que tiene como ingreso un trabajador inscrito al Seguro Social, es decir, ningún maestro va a ganar menos de 17 mil pesos mensuales, mínimo, ese es el mínimo.

Y vamos a seguir basificando a los maestros, vamos a seguir entregando bases a los maestros. Ya vamos a llegar a un millón de maestros y trabajadores de la educación basificados.

Y lo mismo en el caso de la salud, ese es un pendiente que tengo, de que antes de que termine el tiempo este que me queda, quiero dejar un sistema de salud pública de primera.

Dije, y rieron, se burlaron mis adversarios, que iba a ser un sistema de salud pública como el de Dinamarca. En los países nórdicos en Dinamarca hay un buen sistema de salud y en Canadá también. Se burlaban. Ahora les digo desde Zihuatanejo, les mando el recado de que no va a ser como el de Dinamarca ni como el de Canadá, va a ser el mejor sistema de salud pública del mundo. Me canso ganoso.

Centros de salud, hospitales, atención médica, con médicos generales especialistas, estudios, intervenciones quirúrgicas, y no van a faltar los medicamentos. Y todo gratuito porque la salud no es un privilegio, es un derecho de nuestro pueblo. Y como voy a regresar a Zihua, aquí vamos a ver si cumplimos o no cumplimos.

Vamos a seguir adelante. Los compañeros alumnos, maestros, padres de familia de la escuela que estaban planteando lo del terreno y lo de la luz, ya me dijo la gobernadora que les van a entregar las escrituras del terreno para la escuela, eso en un acuerdo ya de Evelyn. Y yo le voy a pedir, que seguramente ya se está enterando o se va a enterar, le voy a pedir al licenciado Manuel Bartlett, de la Comisión Federal de Electricidad, que les resuelva el problema y que la escuela tenga energía eléctrica, es mi compromiso.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Decirles a los que están en el programa Sembrando Vida que continúa y están incluidos también en los puntos, en el paquete de reformas que estoy enviando para que este programa Sembrando Vida se eleve a rango constitucional y continúe.

Además, no se preocupen, no hay nada que temer, se los digo de manera sincera. Estoy contento, estoy tranquilo, porque ya terminé mi ciclo, ya me voy a jubilar, pero el futuro, el porvenir viene acompañado de una señora que se llama justicia. No puedo yo decir más. Estoy contento, por eso, porque voy a entregar la banda presidencial a alguien que piensa como pienso yo. Y yo me retiro porque soy maderista. Acuérdense, 'sufragio efectivo, no reelección'.

Además, esto aplica en todo, no hay que tenerle mucho cariño, no hay que tenerle mucho apego ni al poder ni al dinero, porque eso no es la felicidad, la felicidad no son los bienes materiales, no es el poder, no es la fama, no son los títulos, la felicidad verdadera es estar bien con uno mismo, estar bien con nuestra consciencia y estar bien con el prójimo. Esa es la verdadera felicidad.

No es lo material, no es el dinero, sino es lo que nos heredaron nuestros antepasados: la honestidad, la rectitud. Es preferible heredar a los hijos pobreza, pero no deshonra. Y es muy importante establecer o, mejor dicho, reivindicar, fortalecer, exaltar esta forma de vida alejada de lo material, porque eso es lo que nos ha perjudicado.

Muchos se deslumbran con los carros último modelo, la ropa de marca, las alhajas, puro lujo barato. Eso también se va al carajo, eso no es la felicidad, la felicidad es que podamos estar apapachándonos en la familia.

¿Por qué tienen la crisis nuestros vecinos hermanos en Estados Unidos?

Porque allá los jóvenes, desde que están ya en la adolescencia, se tienen que ir de la casa, 'ya ahueca el ala', para buscar qué van a hacer. Aquí no, aquí siempre estamos juntos la familia. Le va mal a un miembro de la familia, ayudan otros. La familia mexicana es la principal institución de seguridad social.

Aquí por eso hasta se exceden y no se quieren ir nunca de la casa. El otro día contaba yo que estuve con Cuauhtémoc Blanco, que es gobernador de Morelos, y estaba la mamá, estábamos tocando este tema, de que son costumbres distintas, pero que nos ayudan mucho porque estamos juntos, no se desintegra la familia, y allá en Estados Unidos ahora tienen un problema, una pandemia por la drogadicción, el fentanilo que le quita la vida cada año a 100 mil jóvenes; entonces, decía yo que eso tenía que ver mucho con la desintegración de las familias, con mandar a la calle a los hijos, cosa que aquí, en nuestro país, no sucede.

Allá, hace poco, una pareja, un papá, una mamá, fueron a hacer una denuncia ante un juez porque el hijo había cumplido 30 años y no se iba de la casa, y el juez les dio la razón a los padres y lo echaron de la casa. Eso aquí no aplica, aquí no hacemos eso.

Otro caso, de unas niñas en donde dice el papá, muy presumido, dice, allá en Estados Unidos, en Texas, dice: 'Ya les dije a las niñas que, si quieren seguir viviendo aquí en la casa, son 200 o 300 dólares mensuales para que vivan y coman aquí. Si no traen ese dinero, que se vayan de la casa'. Nosotros no somos así. ¿Aquí qué se hace? Aquí se dice: 'Échale más agua a los frijoles'.

Y le decía yo, estábamos platicando de esto, fíjense cómo nos ayuda nuestras costumbres, tradiciones. Por eso, México es una potencia cultural.

¿Cómo es que hemos resistido tanto, inundaciones, temblores, pandemias, malos gobiernos y el país se pone de pie siempre? ¿Qué nos protege?



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nuestras culturas, porque hay un México profundo. Nosotros somos herederos de las grandes civilizaciones que florecieron en estas tierras, nada más que nos engañaron durante mucho tiempo haciéndonos ver que nos habían traído de Europa la civilización hace 500 años. No, ya las civilizaciones existían en lo que es hoy México hace dos mil, tres mil años y nosotros somos herederos de esas costumbres, tradiciones; se fueron heredando de generación en generación, por eso somos los mexicanos de esa manera.

Por eso, el que se va a Estados Unidos a trabajar no olvida a su familia, no olvida a su pueblo, sigue mandando apoyo. Eso tiene que ver con nuestras tradiciones culturales. México es una potencia mundial en lo cultural, y eso lo tenemos que tener muy presente, sentimos muy orgullosos de eso, porque nos salva frente a cualquier calamidad.

Estábamos hablando de este tema con Cuauhtémoc Blanco y con su mamá, y la señora dice que tuvo con su esposo seis hijos, y me hacía así, Cuauhtémoc, ¿no? 'No le siga diciendo eso. Tiene dos hijos, dos hermanos míos todavía ahí viviendo con ella, y ya tienen como 40 años y todavía les dice: mis bebés. Y lo que debiera hacer es que ya se fueran de la casa'. Y la señora: 'No, tiene razón mi presidente, y porque son mis bebés'. Porque así somos.

Entonces, necesitamos fortalecer nuestros valores culturales, nuestros valores espirituales. Toda la reserva de valores que hemos heredado.

Me dio mucho gusto estar aquí con ustedes desde Zihua. Y quisiera yo ir a la Unión, y quisiera yo a ir a todos lados, (falla de micrófono) que conozco desde hace muchos años, pero sí hago el compromiso que voy a regresar antes de que yo termine mi mandato.

¡Y que viva Zihuatanejo!

¡Que viva la Costa Grande!

¡Que viva Guerrero!

¡Que viva Evelyn Salgado!

¡Viva México!

¡Viva México!

¡Viva México!"

***Lo subrayado corresponde a las manifestaciones denunciadas por el quejoso**

Las manifestaciones realizadas por el Titular del Ejecutivo Federal, durante la conferencia de prensa matutina del **diecinueve de febrero del año en curso**, son las siguientes:

"PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo, hay sereno. Bueno, nos da bastante gusto amanecer aquí, en Oriental, Puebla. Vamos a informar aquí, en Oriental, porque también aquí el día de hoy se conmemora un aniversario más de la creación del Ejército Mexicano y se van a inaugurar todas las instalaciones de este complejo de la industria militar. Por eso, nos da mucho gusto estar aquí.

Vamos a iniciar. Le agradecemos la hospitalidad al gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes. Él va a introducir esta conferencia.

Luego, como todos los lunes, vamos a informar sobre quién es quién en los precios de combustibles, alimentos.

Posteriormente, va a ser el informe de seguridad sobre Puebla, a cargo del general secretario de la Defensa. Al final, un video sobre la industria militar, lo que se inaugura el día de hoy con todos sus antecedentes históricos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

De modo que comenzamos con Sergio.

SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, GOBERNADOR DE PUEBLA: Muy buenos días a todos los medios de comunicación y a quienes nos ven por las redes sociales. Señor presidente, es un gusto y un honor tenerlo en esta, su casa. Me gustaría aprovechar esta intervención, sobre todo, para agradecerle de manera pública y a nombre de mis paisanas y paisanos el apoyo decidido y permanente que usted y su gobierno brindan a nuestra entidad.

Iniciaría señalando que se logró atraer una inversión, una nueva inversión de Volkswagen de México, por 942 millones de dólares para potenciar ya la electromovilidad en el estado y que pase la planta de autocombustión a electromovilidad.

En este mismo rubro quisiera dar una gran noticia generada ayer por la noche: Audi México y su sindicato independiente de trabajadores conjuraron la huelga al llegar a un acuerdo en el que se les otorga un aumento salarial total de 10.2 por ciento, distribuido en siete por ciento directo al salario de los trabajadores y 3.2 por ciento en prestaciones.

En infraestructura hemos emprendido varios proyectos de forma conjunta, gracias a su apoyo. Destaco:

El distribuidor vial de ecológico Atlixcáyotl, con una inversión de 246 millones de pesos para mejorar la movilidad de forma integral en la zona de crecimiento.

Destaca, igualmente, el apoyo de Banobras instruido por usted para la construcción vial Ejército de Oriente, otro gran proyecto que tendrá una inversión de más de 761 millones de pesos y que ayudará a mejorar a la movilidad del paso de la zona centro al sureste en una vialidad sin peaje.

El paso superior vehicular Central de Abastos, que es otro punto de movilidad que nos comunica con Tlaxcala y que beneficia de forma directa a la Central de Abasto, en donde diariamente se comercializan productos básicos. En estas obras se invierten 383 millones de pesos y beneficiará a más de 1.3 millones de habitantes.

El sistema metropolitano de transporte público masivo que se realiza con una inversión tripartita de mil 880 millones de pesos. Este sistema beneficiará a más de tres millones de habitantes de la zona conurbada en la que se encuentran los municipios de Puebla, Amozoc, Cuautlacingo, Coronango, San Pedro y San Andrés Cholula.

Un orgullo especial, porque se tratan de las futuras generaciones, es la Ciudad Universitaria 2. Tenemos un gran avance importante en la construcción de este complejo que duplicará la oferta educativa. Son mil 200 millones de pesos de manera bipartita entre el gobierno del estado y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que le dará una gran proyección a nuestro estado, ya que nos convertimos en el centro de formación de recursos humanos más importante de la región centro sur del país.

Hace 50 años que se construyó la primera Ciudad Universitaria y hoy la segunda está en marcha gracias a su apoyo, en donde se invertirán adicionalmente 450 millones de pesos de forma tripartita con el gobierno federal para el equipamiento. Por supuesto, el Ciita. Iniciamos los trabajos de construcción del Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Aplicadas, Ciita, del Instituto Politécnico Nacional, con una inversión de 560 millones de pesos para la transferencia de conocimiento y tecnología. Es un orgullo que el Politécnico Nacional esté ya en Puebla.

Además, del Ciita, estaremos en proceso de licitación para que antes de finalizar este mes inicie la construcción del Cecyt y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería perteneciente al Instituto Politécnico Nacional, en donde se contará con la vocacional y la superior.

Y, por último, entre muchas otras cosas más, la nueva sede del congreso del estado, obra en la que tenemos un avance importante y en la que se tiene una inversión de más de 750 millones de pesos.

Quiero aprovechar este espacio para agradecer a nuestras hermanas y hermanos migrantes que volvieron a hacer historia, pues en 2023 mandaron tres mil 144 millones de dólares por concepto de remesas, lo que representa un aumento del 15 por ciento en relación con el año anterior. Y siguiendo su ejemplo, presidente, estamos trabajando de la mano de los migrantes en la zona de la Mixteca, una de las regiones más importantes de nuestro estado y que se mantiene en mucho por el apoyo de ellos.

Señor presidente:

Le reconocemos, siguiendo el ejemplo de usted, y les abrazamos a la distancia a todos los paisanos. Y desde luego, reiterar nuestro agradecimiento por los más de 27 mil millones de pesos en apoyos sociales para los 217 municipios de Puebla, lo que habla del compromiso de usted y su gobierno con el pueblo.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No quisiera despedirme sin mencionar a la infraestructura hospitalaria. Gracias a su apoyo, está por inaugurarse la unidad de oftalmología, obra en que se invierten más de 139 millones de pesos para su construcción y equipamiento, y que atenderá la alta demanda de la población para este servicio, el dinero del pueblo invertido en el pueblo. La clínica de oftalmología es parte del plan y del proyecto que se tiene con el tema del IMSS-Bienestar, es la primera en el estado de Puebla que tiene estas condiciones.

De la misma manera, se están generando los trámites correspondientes para incorporar 334 unidades hospitalarias de nuestro sistema estatal de salud al sistema IMSS-Bienestar y estamos actualizando el estatus legal de otras 364 unidades para que pueda transferirse a la brevedad.

Y, por supuesto, también, siguiendo su ejemplo de dignificar a las trabajadoras y los trabajadores de salud, quisiera mencionar y agradecer la basificación que está otorgando el gobierno federal de dos mil 653 personas de este sector en la primera fase.

Hasta aquí este breve resumen, señor presidente.

De nuevo, reiterarle el agradecimiento y ratificarle que este gobierno, presidente, seguirá siendo fiel a los valores de su gobierno que usted profesa: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo.

Muchas gracias. Y nuevamente, es un honor tenerlo en Puebla.

DAVID AGUILAR ROMERO, PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR: Señor presidente Andrés Manuel López Obrador, gobernador Sergio Salomón Céspedes, secretarías, secretarios, comandante: a todos, muy buenos días.

Con mucho gusto damos inicio esta semana en el Día del Ejército Mexicano, a quienes admiramos y respetamos. Muchas felicidades.

Y en el 'Quién es quién en los precios de los combustibles' informamos que, al día 15 de febrero, la mezcla mexicana se cotizó a 73 dólares con tres centavos el barril. Y en México, para la misma fecha, la gasolina regular tuvo un precio promedio de 23 pesos con seis centavos, la Premium de 24 pesos con 63 centavos y el diésel 24 pesos con 93 centavos. En esta semana la gasolina regular tendrá un incentivo fiscal de 13.2 por ciento, el diésel de 25.1 por ciento y la Premium continuará sin ningún incentivo.

En términos de marcas, y tomando como referencia la gasolina regular, que es la de mayor consumo, observamos que, respecto al indicador de ganancia, esta vez RedCo, Chevron y Arco fueron las más elevadas; en contraparte, las marcas aliadas de los consumidores la semana pasada con ganancias menores en promedio fueron nuevamente G500, además de Hidrosina y Orsan.

Pasamos ahora a los precios promedio según el tipo de combustible y tenemos que, en el caso de la gasolina regular, GoGas con una ganancia de tres pesos con 58 centavos dio el litro a un promedio de 24 pesos con 86 centavos, un dato bastante elevado allá en Cancún, Quintana Roo. Y lo mismo esta franquicia en Naucalpan, Estado de México, que la ofreció a 23 pesos con 99 centavos.

Sin embargo, más importante resaltar a franquicia Pemex, Petrolíferos y Energéticos Pinos Altos, que, en Guerrero, Chihuahua, ofreció el litro de regular en 22 pesos con 42 centavos con una ganancia únicamente de 16 centavos. Ejemplos como Valero, en Apodaca, Nuevo León, en 21.23 pesos, Bristoil en 20.54 pesos en Guadalajara, y también Valero nuevamente aquí cerca en Atlixco, Puebla, a 21 pesos con 45 centavos.

En el caso de la gasolina de alto octanaje, la Premium, gasolinera Flecha, en Guaymas, Sonora, la observamos en fuera de lugar, pues dio el litro en 26 pesos con 79 centavos y una ganancia de tres pesos con 67 centavos. Casos aun aislados con estos precios, pero a los cuales les estaremos dando seguimiento puntual para ver qué es lo que está pasando por ahí.

Sin embargo, tenemos también casos como nuevamente Valero de Hidrocarburos del Bajío, que allá en Salamanca, Guanajuato, ofreció el litro de Premium en solo 23 pesos con ocho centavos. Y así tuvimos casos como Repsol, en Veracruz, a 22.39; BP, en San Nicolás de los Garza, allá en Nuevo León, nuevamente, a 22 pesos con 63 centavos, y Mobil, en la capital de este bonito estado de Puebla, a solo 22 pesos con 55 centavos en el caso de la gasolina Premium. Y ahora, pasando al diésel, otra vez tenemos Arco allá en Sonora, en Hermosillo, donde Corporativo Enervisión, ganándose cuatro pesos con 37 centavos, ofreció el litro en 26 pesos con 39 centavos, algo exagerado y abusivo si lo comparamos con franquicia Masters de Grupo Imnno, también allá en Sonora, pero en el municipio de Cajeme, donde ofreció el litro de diésel en solamente 24 pesos con 63 centavos. Incluso encontramos precios menores, como en Cadereyta, Nuevo León, donde franquicia Pemex dio el litro de diésel en 22 pesos con 10 centavos o BP a 23 pesos con 49 centavos en Atizapán de Zaragoza, aquí en el Estado de México.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Del 9 al 15 de febrero informamos que atendimos 328 denuncias, realizamos 331 visitas y/o verificaciones, dos estaciones resultaron con irregularidades en dar litros de a litro, así como dos bombas fueron inmovilizadas, estas dos situaciones se dieron en el estado de Chiapas.

Y pasamos ahora al quién es quién en los precios del gas LP, y tenemos que, si bien al 14 de febrero el gas por kilogramo a nivel internacional convertido a pesos mexicanos se cotizó en 23 pesos con un centavo, en nuestro país este tuvo un precio promedio de 19 pesos con 80 centavos.

En el caso del gas por litro, este se cotizó en el exterior en 12 pesos con 44 centavos y solamente 10 pesos con 68 centavos aquí en nuestro país.

Comportamientos constantes y estables en este mercado a nivel nacional, sobre todo.

Y en temas de verificación, de 818 visitas que realizamos, todas ellas resultaron correctas en cuanto a no excederse de los precios determinados por la Comisión Reguladora de Energía.

Nos encontramos, además, con que en el caso del gas estacionario, el que se comercializa por litro, Gas Especial, allá en la Piedad, Michoacán, se ubicó con un precio de 35 centavos por debajo del máximo de su respectiva región, ofertándolo a 10 pesos con 41 centavos.

Para el gas en cilindro, Gas de Oaxaca, allá en el municipio de San Mateo Piñas, ofreció el kilo de gas en 19 pesos con 84 centavos, esto fue 42 centavos por debajo de su máximo regional. Casos similares observamos también que vale la pena señalar, en San Luis Potosí, Tabasco, Michoacán, Colima, entre otros, que podemos ver en la tabla.

Del 10 al 16 de febrero, de estas verificaciones que ya se comentaron, solamente dos resultaron con infracciones, se inmovilizaron un vehículo y siete cilindros por condiciones de seguridad de un total de 240 verificados.

Y pasamos ahora al tema de canasta básica. Observamos que el Índice Nacional de Precios al Consumidor, únicamente dentro del rubro de alimentos, empieza a tener un tope más estable, pero una vez más, como desde hace alrededor de 32 semanas, los precios de la canasta están muy por debajo de este índice. Hoy tenemos, por ejemplo, la canasta básica de referencia a un promedio de 828 pesos, insisto, muy por debajo de los mil 39 pesos, que fue el compromiso acordado por parte de las tiendas de autoservicio y las autoridades.

Vámonos ahora por zonas. En el caso del centro del país encontramos a Soriana, en Lerma, Estado de México, que ofreció la canasta en 968 pesos con 20 centavos. Una zona donde notamos decrementos en general, por ejemplo, Bodega Aurrera. allá en la capital de este bonito estado de Puebla, ofreció este paquete básico en solamente 722 pesos con 50 centavos. Además, encontramos precios de alrededor de los 800 pesos en Walmart, aquí cerca en Tlaxcala, Soriana en León y la central de abastos en la Ciudad de México.

Por su parte, en la zona centro norte tuvimos a Chedraui, que, en la Paz, en Baja California Sur, ofreció la canasta básica en mil 18 pesos con 35 centavos, con una diferencia notable muy por debajo Walmart Vallarta, en Zapopan, Jalisco, a solamente 776 pesos con 30 centavos.

Yéndonos hasta el norte del país, encontramos en la Central de Abasto de Monterrey que la canasta se pudo adquirir en 965 pesos con 24 centavos; Walmart, en Tijuana, Tampico y Saltillo, con precio alrededor de los 880 pesos; y Bodega Aurrera sucursal Emilio Carranza, allá en Saltillo, Coahuila, a un precio, de agradecer por parte de los consumidores, 754 pesos.

Finalmente, y nos vamos hasta el sur, tenemos que la Central de Abastos de Mérida ya le bajó un poquito, ubicándose al menos en mil 24 pesos con 70 centavos; pero una vez más, y echándole muchas ganas, notamos el esfuerzo de Bodega de Aurrera, en quienes notamos que este esfuerzo se está reflejando en los precios, y en esta ocasión en su sucursal Patricio Trueba, en Campeche, la capital de este estado, tuvimos la canasta en 783 pesos con 70 centavos.

Y este lunes, como es costumbre cada mes, tenemos remesas y en el quién es quién en el envío de dinero tenemos que hacia el cierre del año pasado y con información del Banco de México estas se incrementaron alrededor de 10 por ciento, alcanzando los cinco mil 490 millones de dólares, colocándose por arriba de los cinco años anteriores, esto representó un aumento de 71.67, 46.11, 15.14 y 2.06 por ciento en 2019, 20, 21 y 22, respectivamente.

Lo anterior, si lo aterrizamos de manera más detallada y sobre todo para que nuestros connacionales puedan tomar mejores decisiones, tenemos que para un envío estándar de 350 dólares, como siempre lo manejamos y que es el promedio que más o menos se envía por remitiencia para recibirse en efectivo, considerando básicamente comisión y tipo de cambio uLink resultó la mejor opción, pagando al receptor final seis mil 107 pesos con 50 centavos, frente a Remitty, que por los mismos 350 dólares solamente pagó cinco mil 705 pesos con 70 centavos.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Y, como lo hemos explicado, lo mismo sucede con la recepción de remesas en cuentas bancarias, en esta ocasión, que fue una temporada de las más altas que es a finales de año, una vez más uLink también ofreció depositar al destinatario final los mismos seis mil 107 pesos con 50 centavos, como les mencionaba por estos 350 dólares, y en este caso una vez más Remitly resultó ser la peor pagadora, dando solamente cinco mil 738 pesos con 68 centavos.

No olvidemos considerar siempre cuando menos el tipo de cambio y la comisión para saber cuál puede ser la mejor opción para enviar el dinero. Y si lo queremos decidir de manera más detallada, es importante saber decidir en dónde y cómo recibir estos recursos.

Por ejemplo, la mejor opción siempre va a ser la Financiera del Bienestar, no solamente por la cobertura y aún con los horarios, sino también vale la pena destacar otras opciones que ofrecen las mismas u otras ventajas, tales como seguros, etcétera, por ejemplo, los Oxxos, Elektras y algunas instituciones bancarias, entre otros, giros comerciales.

Y por ahora es todo. Y deseamos muchas felicidades en este su día al Ejército Mexicano de todas y todos los trabajadores de Profeco.

Muchísimas gracias.

LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL: *Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días.*

Primeramente, nada más comentarles, que estamos aquí en lo que es fábrica de aeronáutica, este es un hangar donde a los extremos tiene lo que son laboratorios, tiene donde se hacen todos los proyectos que van desarrollando en esta fábrica. Comentarles también que aquí en esta parte de nuestra industria militar se está llevando a cabo un proyecto importante sobre un avión, un avión multipropósito, y también un desarrollo de un sistema rada de vigilancia aérea, esto es lo que tenemos, además de la manufactura y desarrollo de diferentes tipos de municiones que requiere nuestra Fuerza Aérea Mexicana.

Bien, empezamos al informe sobre seguridad del estado de Puebla. Aquí tenemos el estado con 6.5 millones de habitantes. Tres municipios tienen el 33 por ciento de la población, lo que es Puebla, Tehuacán y San Martín Texmelucan, ahí concentran 2.1 millones de habitantes.

Sobre la incidencia delictiva que tenemos en el estado, hay tres delitos que están en los primeros lugares, que son el robo a transportistas, el segundo lugar, con una tendencia hacia a la baja; el robo de vehículos, el sexto lugar, con tendencia a la baja; y la trata de personas, el octavo lugar con tendencia hacia a la alza. Y lo que es homicidio doloso, el secuestro, robo a casa habitación, la extorsión y los delitos de impacto tienen ubicado ya a partir del 19 y hasta el 23 lugar; y solamente el robo a casa habitación es el único que tiene la tendencia hacia la alza. Vamos a ver cada uno de ellos.

El robo a transportistas. La información que tenemos es hasta diciembre, esto es lo que nos da el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública. Se presentaron 203 delitos de esta naturaleza. Como mencioné, el segundo lugar la tendencia hacia a la alza. Aquí lo podemos ver, en lo que es el acumulado anual, pero aquí les informaremos lo que se está haciendo para revertir este delito.

Si ponemos el vínculo aquí, en esta información, en esta lámina, tenemos los robos que se suscitaron en el 2023, dos mil 589 robos en carreteras federales, 250 en carreteras estatales. En lo que es el 24, en enero, tuvimos 46, en febrero llevamos 13 robos.

Para revertir esta parte se han hecho algunas acciones. Aquí vemos, desde el 23, el 1º de julio se incrementaron tanto personal de la Guardia Nacional, como radiopatrullas y también en febrero de este año hubo dos acciones de reforzamiento a esas carreteras.

Y aquí en la parte izquierda, inferior izquierda, tenemos el comportamiento del 23. Aquí la raya roja está en julio, que es la primera acción que se toma de refuerzo, y comparándolo, veníamos con mil 362 delitos de esta naturaleza y a partir de ese refuerzo y hasta diciembre fueron mil 227, hubo un 10 por ciento de reducción.

Ahora, en el presente año, a partir del 1º de febrero, que se vuelve a tomar acciones de refuerzo para mayor vigilancia de las carreteras, tenemos 13 robos en 18 días. Lo comparamos con 18 días anteriores de enero y, bueno, el resultado es satisfactorio: 26 robos en enero, 13 robos en febrero, en los 18 días, un 50 por ciento de reducción en este robo, que es la principal acción delictiva que se presenta en las carreteras del estado.

Robo de vehículos, 539 que se presentaron en diciembre, el sexto lugar a nivel nacional con una tendencia hacia la baja. La trata de personas, cinco delitos de esta naturaleza en diciembre, la tendencia se marca hacia la alza, tiene el octavo lugar a nivel nacional.

Homicidios dolosos son 65 homicidios, la tendencia es hacia la baja con el 19 lugar.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*El secuestro solamente un delito de esta naturaleza en diciembre, también una tendencia hacia la baja.
La del robo a casa habitación, con 158 en diciembre, la tendencia es hacia la alza, es mínima, pero sí se mantiene hacia la alza.
La extorsión, solamente siete delitos de extorsión registrados, la tendencia es hacia la baja con el 23 lugar.
Delitos de impactos y, sí, reuniendo todos estos delitos que dañan tanto a la población, son tres mil 130 delitos, tiene el 19 lugar a nivel nacional, la tendencia se registra hacia la baja.
Y en homicidios dolosos por entidad federativa en lo que va de la administración y hasta el mes de diciembre, el estado tiene el 13 lugar, está solamente arriba de la media, tiene cuatro mil 626 homicidios, la media es cuatro mil 395. Y esos homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, el estado tiene el 19 lugar con 70, cuando la media es 122.
La mayor incidencia delictiva en lo que es homicidio doloso, robo de vehículos y narcomenudeo, el 56 por ciento está concentrado en cuatro municipios: Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan y Tecamachalco.
Y aquí vemos los efectivos de seguridad pública. Y aquí la presencia de los policías precisamente está en esos municipios. Puebla tiene más de cuatro mil elementos de seguridad pública.
En lo que es las policías estatales, los números de policías operativos, los que están en contacto con la sociedad trabajando día a día, son dos mil 86; y policías municipales, ocho mil 529, para hacer un total de este personal de 10 mil 615 elementos. Tiene un déficit del 39 por ciento, considerando los estándares internacionales, que toma en cuenta la cantidad de población y de ahí el número de elementos policiales que debe tener.
En cuanto a fuerzas de seguridad federales, tenemos al Ejército y Fuerza Aérea con tres mil 869 elementos operativos, 187 de la Secretaría de Marina, dos mil 790 de la Guardia Nacional, haciendo un total de seis mil 846, que junto con las policías estatales y municipales en elementos operativos hacen un gran total de 17 mil 461 elementos.
El estado se divide en coordinaciones, 10 coordinaciones regionales de la Guardia Nacional y su coordinación estatal, y en esta delimitación es donde se da la coordinación con las fuerzas de seguridad del estado, del municipio y las federales. Las compañías de Guardia Nacional, en el programa del 2020 se construyó una, en el 21 fueron cuatro, en el 22 se llevaron a cabo siete, en el 23 se consideraron cuatro y está una en construcción y tres están por iniciar de ese programa, y se cedió una compañía, una instalación del Ejército se cedió a la Guardia Nacional, para así hacer un total de 17 instalaciones que deberá contener el estado para el trabajo de la Guardia Nacional.
Sobre recursos federales y estatales en materia de seguridad pública, en lo que es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública el estado cuenta con 376.2 millones de pesos; en el Fondo para el Fortalecimiento de Municipios y Demarcaciones Territoriales cinco mil 907.2 millones de pesos y en el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 46.9 millones de pesos.
En cuanto a los aseguramientos que se han realizado aquí en el estado, los relevantes: mil 300 kilogramos de marihuana, 719 de cocaína, 367 de metanfetaminas y 10 kilogramos de fentanilo, así como mil 644 detenidos, cuatro mil 596 vehículos asegurados, siete aeronaves, hubo un laboratorio de metanfetaminas asegurado, 590 armas de fuego, 10 millones de pesos, 164 mil 680 dólares americanos, 921 mil 522 litros de combustible recuperado.
En cuanto a los resultados de alertamientos aéreos y trabajos de inteligencia, en el estado han existido dos trabajos de inteligencia aérea que han llevado a asegurar dos aeronaves.
En búsqueda y rescate, en lo que es Ejército y Fuerza Aérea, Marina y Guardia Nacional, han participado en 22 eventos, asistiendo a 12 personas. El personal activado son 277 elementos de ambas, de todas las instituciones.
Sobre la ampliación del Plan DN-III, Plan de la Guardia Nacional y Plan Marina, las fuerzas han atendido 422 eventos, beneficiando a 29 mil 237 personas. Los efectivos que han participado, principalmente es en sismo, incendios forestales, caída de cenizas, lluvias severas, hundimientos, frentes fríos, incendios urbanos, accidentes, derrame de sustancias y explosiones.
Es todo lo que tenemos en el ámbito de la seguridad. Gracias.
Perdón, tenemos un video que da la información sobre lo que es nuestra industria desde su nacimiento, su desarrollo, la llegada aquí a esta parte, aquí en Oriental, Puebla. Y también mencionamos lo que se está desarrollando en el campo militar de Santa Fe, que fue cedido al gobierno de la Ciudad de México, y que se están haciendo obras importantes para beneficio de la ciudadanía. Veremos el video.
(INICIA VIDEO)*



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOZ MUJER: La primera fábrica industrial establecida en México y Latinoamérica data del año 1600; sin embargo, fue hasta septiembre de 1779 cuando el virrey don Martín de Mayorga trasladó el sitio de fabricación de pólvora al paraje de Santa Fe, llamándola Real Fábrica de Pólvora.

Durante el movimiento revolucionario, don Venustiano Carranza, con gran visión de Estado, asumió la necesidad de que nuestro país produjera su propio armamento y municiones. Es por ello que en su ideario para encauzar el país mencionó: 'Hay que fabricar nuestras propias armas y municiones si no queremos que nuestros asuntos internos nos resuelvan aquellos que nos la proporcionan'.

El 16 de octubre de 1916 expidió el decreto que dio vida al Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares, dependiente de la Secretaría de Guerra y Marina, integrando a este diversos talleres, incluyendo los de aeronáutica. Este hecho dio origen a la organización formal de la industria militar.

VOZ HOMBRE: Sobre este decreto, el general revolucionario Francisco L. Urquiza indicó que Venustiano Carranza procuraba tener un abastecimiento seguro de armas y municiones producidas en el país, debido a que en ese momento los extranjeros influían en la Revolución mexicana al otorgar o negar armamento a los distintos grupos en conflicto.

VOZ MUJER: Posteriormente, en 1947 se crea el Departamento de la Industria Militar y se concentran todas las factorías dedicadas a la producción de materiales de guerra en los complejos industriales de Tecamachalco y Santa Fe, donde laboraron civiles y militares, destacando como fuerza de trabajo los artilleros técnicos, llamados posteriormente ingenieros artilleros, siendo hasta 1960 que entra en funcionamiento la Escuela Militar de Ingenieros, de la cual han egresado 807 ingenieros industriales.

VOZ HOMBRE: El predio de Santa Fe se consideró desde entonces un área estratégica para la seguridad nacional por fabricarse en sus instalaciones diverso material de guerra requerido por el Ejército y Fuerza Aérea para su operación, adiestramiento y en su caso para sostener un esfuerzo de guerra, contribuyendo esta factoría al crecimiento y el pueblo del entonces pueblo de Santa Fe.

Situación similar ocurrirá en el municipio de Oriental, Puebla, con el establecimiento y desarrollo de este nuevo complejo industrial.

VOZ MUJER: La configuración geográfica de ese predio y el crecimiento de la mancha urbana fue limitando la construcción de nuevas fábricas o la ampliación de las ya existentes, impidiendo la modernización de las capacidades fabriles y tecnológicas, por lo que desde el punto de vista técnico, económico y estratégico el predio de Santa Fe poco a poco fue dejando de ser funcional.

VOZ HOMBRE: No obstante, a lo largo de las últimas décadas la industria militar ha evolucionado acorde a las necesidades, con la misión de investigar, diseñar y desarrollar tecnología para producir, ensamblar y mantener el material de guerra, vehículos militares, maquinaria y todo aquel equipo industrial que permita satisfacer las necesidades de las fuerzas armadas para coadyuvar a preservar la seguridad nacional, constituyéndose en un factor primordial para fortalecer los sistemas de funcionamiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

VOZ MUJER: Es así como la Dirección General de la Industria Militar definió una visión de ser una industria nacional competitiva, con capital humano especializado que contribuyera al desarrollo nacional mediante la investigación aplicada e independencia tecnológica para generar productos militares industriales innovadores, confiables, seguros y de calidad, comprometiéndose con el cuidado del medioambiente, además de fortalecer las relaciones comerciales estratégicas en el entorno nacional, regional y global.

VOZ HOMBRE: Bajo estos dos conceptos, durante el 2017 y 2018 inició el traslado de la industria militar al predio denominado La Célula, con un avance del 12.4 por ciento y del 2019 al 2024, con motivo de la creación de la Guardia Nacional y a fin de apoyar con armamento y municiones a los gobiernos estatales. Concluyó su traslado y aceleró su modernización en un 87.6 por ciento, lo que involucró la construcción de instalaciones y la adquisición de nuevo equipamiento para satisfacer en tiempo y forma las necesidades del Ejército, Fuerza Aérea, Guardia Nacional y entidades federativas.

VOZ MUJER: Con esta reubicación, también, de manera estratégica se reúnen en un solo campo militar los dos complejos fabriles para ampliar sus capacidades de producción de armamento y municiones que permitan cumplir de manera eficiente sus funciones a través de la modernización de su infraestructura, disponiendo de instalaciones nuevas y con equipamiento de última generación.

VOZ HOMBRE: Este conjunto industrial militar integra en su infraestructura un edificio de gobierno, una subdirección de capacitación, 14 fábricas de producción, una ensambladora de vehículos en donde destacan dos pistas de pruebas, una



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de 500 metros de longitud y una todo terreno de 292 metros de longitud, integrada por 10 obstáculos con diferentes configuraciones del terreno.

También se cuenta con 20 polvorines, un taller de fusión, un campo de pruebas, áreas de desarrollo e investigación tecnológica y de mantenimiento, cuatro almacenes generales, un batallón de servicios especiales, un edificio de seguridad física, dos comedores, dos alojamientos para personal, una sección de salud ocupacional, dos plantas potabilizadoras de agua y dos plantas tratadoras de aguas residuales, entre otras.

VOZ MUJER: De igual forma, se adquirió maquinaria y equipo industrial de nueva generación, así como diverso equipamiento para la vida y operación de este conjunto fabril, sobresaliendo la adquisición en el 2022 del sistema de fusión y carga de explosivos para granadas calibre 60, 81, 105 y 120 milímetros.

VOZ HOMBRE: La capacidad instalada en este conjunto de fábricas ha permitido manufacturar durante la presente administración más de 47 mil armas de diferentes características, 780 mil refacciones y accesorios, 67 millones de cartuchos de diferentes calibres, 347 mil granadas, así como 500 mil artículos de serigrafía.

VOZ MUJER: De igual manera, se ha proporcionado mantenimiento a más de 21 mil armas y accesorios, nueve mil 600 vehículos blindados, 600 bocas de fuego, 300 simuladores de tiro y 285 astas banderas.

Como parte del apoyo interinstitucional, actualmente la industria militar fabrica fusiles FX05FS calibres 5.56 milímetros, que son comercializados a las entidades federativas para su empleo en actividades de seguridad pública.

VOZ HOMBRE: La innovación tecnológica ha sido una premisa de la Dirección General de la Industria Militar y, atendiendo a ello, a la fecha cuenta con 132 registros de propiedad intelectual que incluyen, entre otras, cuatro patentes, 40 diseños industriales y 48 marcas, sobresaliendo la construcción de un microrobot explorador para la búsqueda y rescate de personas atrapadas en instalaciones colapsadas.

VOZ MUJER: Asimismo, se encuentran desarrollando 26 proyectos de investigación en coordinación con instituciones públicas de educación superior y centro de investigación nacionales, destacando, entre otros, el diseño de fabricación de la familia del armamento Xiuhcóatl, que incluye armas individuales y colectivas, municiones de diferentes calibres, un sistema de radar y vigilancia aérea, dos vehículos tácticos blindados DN11 y Kitam, una torreta giratoria 360 grados, un sistema de posicionamiento remoto de armas, un dispositivo electrónico de puntería, así como aceros y vidrios blindados para uso militar.

VOZ HOMBRE: Por lo que respecta a la capacitación del personal de la industria militar, se han celebrado 13 convenios de colaboración con instituciones nacionales con el propósito de incrementar las capacidades intelectuales en las diversas especialidades.

VOZ MUJER: Hoy, la industria militar mexicana ha fortalecido el desarrollo y la innovación tecnológica con la perspectiva de incrementar las capacidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, permitiéndole satisfacer las necesidades de ingenios bélicos e insumos de variada naturaleza.

VOZ HOMBRE: La reubicación de este complejo industrial al estado de Puebla ha permitido la materialización del proyecto del gobierno de la República y desarrollar la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec, en la que la Secretaría de la Defensa Nacional entregó al gobierno capitalino poco más de 89 hectáreas de bosque, donde actualmente se impulsa por parte de la Secretaría de Cultura el desarrollo artístico y cultural más grande de Latinoamérica que alberga parques, museos, áreas naturales, espacios de recreación y rutas peatonales, para esparcimiento de la población y donde sobresalen tres instalaciones: el excuartel militar y la exfábrica de pólvora, que integrarán un área de exposición cultural para obras itinerantes, así como un teatro al aire libre, y la Ermita de Santa Fe será convertida en un museo de sitio y espacio comunitario.

Además, las antiguas estructuras de la ensambladora militar serán la sede de la nueva Cineteca Nacional, área que adicionalmente funciona como un importante pulmón verde en beneficio de los habitantes de la capital del país.

VOZ MUJER: En este sentido, es importante destacar que, adicionalmente, la reubicación del complejo fabril ha contribuido a la derrama económica en la región, ya que durante su construcción se originaron más de ocho mil empleos directos e indirectos, mejorando los niveles de bienestar social y la seguridad para los habitantes de este y otros municipios aledaños. Actualmente se generan más de tres mil empleos que benefician directamente a los habitantes de la localidad, siendo, además, una opción para el desarrollo técnico y profesional de los jóvenes de esta entidad.

VOZ HOMBRE: Cabe destacar que, gracias al apoyo del gobierno del estado de Puebla, fue posible reubicar la industria militar a estas magnas instalaciones, siendo determinante la valiosa colaboración del ayuntamiento municipal de Oriental y su población, quienes nos han acogido como parte de su sociedad.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOZ DE MUJER: Los ingenieros industriales tuvieron un papel relevante durante la contingencia del COVID-19, llevando a cabo la reconversión de 116 instalaciones sanitarias entre hospitales civiles militares y unidades operativas como de terapia intensiva, realizando trabajos de diseño y coordinación de equipo industrial de red de gases medicinales, puesta en marcha de unidades manejadoras de aire y climatización, instalación de plantas generadoras de energía y subestaciones eléctricas, entre otros; actividades que en conjunto beneficiaron a poco más de 141 mil mexicanos entre marzo de 2020 y mayo de 2023.

VOZ HOMBRE: Es así como la industria militar se posiciona como un organismo público único en su tipo, con una visión socialmente responsable, competitiva y moderna, demostrando a lo largo de más de 107 años de historia que va ha evolucionado en infraestructura, equipamiento y tecnología, integrándose actualmente con destacas mujeres y hombres profesionales, que con su labor diaria coadyuvan con el incremento del poder nacional y con el desarrollo de México.

VOZ HOMBRE: Gobierno de México.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Vamos a empezar, comenzamos. Vamos por acá. Vamos a dividir, como siempre, a alternar Puebla y periodistas de la Ciudad de México, nacionales.*

PREGUNTA: *Buenos días, presidente.*

Soy Tania Damián, de Angulo 7.

Preguntarle si vendrá al desfile del 5 de Mayo, pues es una fecha relevante, donde se recuerdan los combatientes. Hay que recordar que hubo tres Juanes: Juan Francisco Lucas, Juan Crisóstomo Bonilla y Juan Nepomuceno Méndez. Que, por cierto, sus nombres ya fueron inscritos con letras de oro en el Senado, pero falta a reivindicación de otros héroes indígenas, como el coronel Manuel Molina, que fue reconocido como el primer combatiente de estas batallas. Y el gobernador Sergio Salomón lo ha invitado para el desfile del 5 de Mayo. Sabemos que está la veda electoral, pero preguntarle si vendrá a este destile.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, me invitó el gobernador y ya aceptamos, vamos a estar el día 5 de mayo en esa conmemoración histórica, fundamental de defensa de nuestra patria, vamos a estar en Puebla.*

INTERLOCUTORA: *Presidente, mi segunda pregunta es un tema internacional, me gustaría conocer su opinión de la entrevista que hizo el periodista Tucker Carlson al presidente Vladimir Putin. ¿Cómo ve su perspectiva? ¿Habrá cambios en los próximos años en la configuración mundial de los países? ¿Cuál debería ser el papel de Estados Unidos, cuál el de Rusia, cuál el de China y del resto de los países?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, no vi la entrevista. Nosotros estamos a favor del diálogo y de la paz.*

En la última reunión a la que asistimos en San Francisco, un encuentro de países de Asia, Pacífico, celebramos, yo participé y felicité a los presidentes de China y de Estados Unidos porque se reunieron, se llevó a cabo una reunión bilateral, hablaron los dos presidentes, y creo que ese es el camino, el del diálogo, el de la solución pacífica de las controversias, el de no apostar al armamentismo y procurar por encima de todo el bienestar de los pueblos. Esa es nuestra postura de política exterior: no a las hegemonías, que se respeten las independencias, las soberanías de todos los países del mundo y de todos los pueblos. Eso es lo que puedo comentar.

¿Quién sigue?

PREGUNTA: *Qué tal, presidente, buenos días.*

Violeta García, de Ultra Noticias.

Yo le quiero preguntar: se ha hablado tanto de la corrupción en su administración. Saber —en el sentido de que administraciones pasadas han estado involucradas en esta corrupción— qué ha hecho realmente su gobierno para tratar de detener a todas esas personas que fueron involucradas en este tipo de delitos en gobiernos pasados.

Y también le quiero preguntar: usted ayer en su evento que se tuvo en el barrio de San Antonio, reconoció el trabajo del gobernador Sergio Salomón. Preguntarle, y esa ha sido mi duda desde la administración de Luis Miguel Barbosa: ¿qué se generó para que hubiese un rompimiento durante el gobierno de Luis Miguel Barbosa?, porque muy pocas veces venía usted y teníamos muy poco apoyo en cuestiones de infraestructura y teníamos muy poco apoyo en cuestiones de infraestructura; ahora es todo lo contrario.

Eso es todo. Gracias, presidente.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, yo creo que hemos avanzado mucho en el combate a la corrupción. Yo sostengo que ese era el principal problema de México, la corrupción, y por esa corrupción que imperaba pues había mucha desigualdad económica y social, pobreza, migración, violencia.

Se ha frenado la corrupción en lo que corresponde, sobre todo al Poder Ejecutivo; no hemos permitido que se roben el dinero del presupuesto, que es dinero del pueblo, y se ha avanzado mucho en ese sentido.

¿Cuánto hemos ahorrado por no permitir la corrupción?

Varios billones de pesos. Nada más tengamos en cuenta que ahora el gobierno está destinando dos billones 700 mil millones de pesos para programas de Bienestar, eso nunca en la historia se había visto. Y todo ese dinero se ha obtenido porque ya no hay corrupción, ya no se permite que las grandes corporaciones económicas, financieras no paguen impuestos, porque así era, las grandes empresas, los bancos no pagaban impuestos, se les condonaban los impuestos, miles de millones de pesos. Eso se terminó y ahora ha mejorado el ingreso en la hacienda pública de tres billones de ingresos por contribuciones, cuando llegamos, de tres billones a cuatro billones y medio, ha habido un incremento en cinco años de un billón 500 mil millones en términos cuantitativos, o sea, se ha incrementado la recaudación.

Pero también hemos ahorrado mucho porque ya no se firman contratos leoninos.

¿Qué son estos contratos leoninos?

Pues son contratos que se firmaban con los grupos económicos más cercanos al gobierno. Por ejemplo, se pagaba muchísimo por el mantenimiento de cárceles privadas; se construyeron reclusorios por empresas y se les tenía que pagar por preso cinco mil pesos diarios, un abuso.

Lo mismo, se construyeron hospitales y se tenía que pagar por esos hospitales año con año. Estamos por terminar un convenio leonino de esa naturaleza en la que se tenían que pagar 140 mil millones de pesos por nueve hospitales. Se llevó a cabo un avalúo y valen seis mil millones. Entonces, vamos a comprar los nueve hospitales, vamos a entregar los seis mil millones y no 140 mil millones.

Lo mismo en la compra de las medicinas, 10 empresas distribuidoras, ni siquiera laboratorios, vinculados a los políticos corruptos, le vendían al gobierno 100 mil millones de pesos al año de medicina; desde luego, a precios elevadísimos. Todo eso se ha ido terminando.

El huachicol, cuando llegamos se robaban 80 mil barriles diarios, 80 mil barriles. Lo hemos bajado a cuatro mil 500, 95 por ciento menos. Nos hemos ahorrado por no permitir el robo del huachicol, en el tiempo que llevamos, 300 mil millones de pesos.

Por eso hay que seguir combatiendo la corrupción, porque antes el gobierno estaba al servicio de una mafia. Por eso también son las protestas, los enojos, como la manifestación de ayer, porque los que estaban antes, ya sea en el gobierno o ya sea los que se beneficiaban con la corrupción, están inconformes y quieren regresar. Y yo también quiero regresen, pero lo que se robaron.

Y ahora se disfrazan de demócratas, cuando ellos eran los más tenaces violadores de los derechos del pueblo. Dicen: 'Vamos a defender nuestra democracia'.

¿Cuál es la democracia de ellos?

Pues la que funciona nada más como parapeto, cuando en realidad lo que había era el dominio de una oligarquía corrupta. La oligarquía es el gobierno de una minoría, el gobierno de los ricos. La democracia es el gobierno del pueblo, la democracia que ellos defienden es la del poder sin pueblo. Democracia es poder del pueblo, pero ellos quieren democracia sin pueblo, nada más para las minorías.

Por eso están enojados y las campañas llamándome 'narcopresidente'. Como tengo autoridad moral, pues estoy protegido, porque lo que estimo más importante en mi vida es la honestidad y por eso no pueden. Y vaya que destinan muchísimo dinero a la compra de bots, ponen en las redes 'presidente narco, AMLO' o 'AMLO, presidente narcotraficante' y aparece en las redes que ven ese mensaje 200 millones de personas o más. La verdad es que son robots, compran en redes sociales estas llamadas granjas de bots, no son personas de carne y hueso y un pedazo de pescuezo, son robots, con publicistas.

La otra lanzada va en el sentido de que soy un dictador. Fijense, es como el mundo al revés, ellos son los demócratas, nosotros somos la dictadura; ellos no tienen nada que ver con el narcotráfico, nosotros somos los narcotraficantes.

Cuando ellos estaban se padeció en México de un narco-Estado, y con pruebas, no con calumnias. Ahí está García Luna, que fue secretario de Seguridad de Calderón, y protegido por muchos de los que fueron ayer a la marcha. Y resulta que eso quieren que se olvide y yo soy el que tengo relación con el narcotráfico. ¿Pruebas?



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Traen periodistas mercenarios del extranjero a hacer artículos que difunden por todo el mundo, desde luego con todo el manejo que tienen de la mayoría de los medios de manipulación en México, con honrosas excepciones, porque parte de esta mafia es la industria, vamos a llamar, por cierto, muy lucrativa, de la supuesta información o comunicación. No ustedes los trabajadores de los medios, no ustedes los periodistas, y no todos los medios, estoy hablando de los monopolios de los medios que forman parte de estos grupos de intereses creados, no sólo en México; en el mundo.

Por eso, enfrentamos toda una campaña mediática de ataques constante, pero me da muchísimo gusto, es un timbre de orgullo el que no puedan, nada, la gente está muy despierta porque ha funcionado lo que llamamos la revolución de las conciencias. Y estamos llevando a cabo en México una transformación muy profunda, radical, porque estamos arrancando de raíz la corrupción, y lo estamos haciendo de manera pacífica, garantizando las libertades. Vivimos en un país libre, donde todos se pueden manifestar, expresar, bueno, hasta insultar al presidente, lo que no sucedía en décadas.

Y el país va avanzando hacia la transformación y hay buenos resultados: está creciendo la economía, hay empleo, no hay desempleo prácticamente en el país, hay empleo pleno, los salarios han crecido, han aumentado, como no se veía en décadas, el peso es la moneda que más se ha fortalecido con relación al dólar en el mundo, hay récord de inversión extranjera, inversión foránea que llega al país, récord.

Y lo agradezco mucho, aquí en Oriental, en Puebla, porque nuestros paisanos migrantes están enviando apoyos a sus familiares como nunca, el año pasado 63 mil 200 millones de dólares. La gente con menos ingresos no ha dejado de consumir, no han dejado de contar con lo básico para poder satisfacer sus necesidades.

Hemos reducido la pobreza, eso no se había logrado en décadas. A pesar de la pandemia, de todo el dolor y el daño que causó, se logró en el tiempo que llevamos en el gobierno reducir la pobreza, reducir la desigualdad. Entonces, vamos bastante bien en el país.

Y desde luego que hay una oposición, pero, como decía Juárez, el triunfo de la reacción es moralmente imposible. No pueden engañar. La mayoría de los dirigentes de ese movimiento conservador son muy corruptos, les gusta mucho el dinero. Como decía el padre de nuestra patria cuando lo estaban excomulgando los realistas, les replicaba: 'A ustedes lo único que les importa es el dinero, su dios —decía Miguel Hidalgo a los oligarcas de entonces— su dios es el dinero'. Y eso es.

¿Cuál es el dios de Krauze?

El dinero.

¿Cuál es el dios de Claudio X. González?

El dinero. De todos ellos, puro corrupto.

Pero vivimos en un país libre y adelante, que sigan, nada más que como yo escucho a la gente en la calle y estoy constantemente visitando los pueblos, me doy cuenta que la gente ya no quiere que regresen los corruptos, la gente lo que quiere es que continúe la transformación.

Acerca de tu pregunta sobre el gobernador Sergio Salomón, pues es un buen gobernante, hemos trabajado muy juntos, hemos trabajado en beneficio de la gente de Puebla. Puebla es uno de los estados en donde se redujo la pobreza. Y desde que estaba el finado Miguel Barbosa hemos estado trabajando en Puebla.

Conozco, lo comentaba yo ayer, los 217 municipios de Puebla. Aquí donde estamos, con este frío, a un grado, ¿saben que en 1990 —porque ya llevamos años luchando por la democracia verdadera— pasamos por ahí caminando en el Éxodo por la Democracia?

Me acuerdo que, en Perote, pasamos el 24 de diciembre, ahí amanecimos, ahí fue la Navidad.

Y luego caminamos hacia una hacienda, en un lugar muy desértico, semidesértico y ahí nos quedamos. No nos trataron muy bien. Casi en todos los pueblos de este estado y donde pasábamos, la gente muy solidaria, muy fraterna, en esa hacienda; en esa hacienda no nos trataron muy bien, nos quedamos a dormir casi a la intemperie

Pero luego llegamos a Oriental y nos trataron muy bien. Y conozco Oriental desde hace mucho tiempo, gente muy buena, trabajadora. Y ahora ya Oriental se transformó, porque esta industria militar ha significado mucho empleo, mucho beneficio para Oriental, para esta región de Puebla.

Y Sergio Salomón es un buen gobernante. Y sí voy a estar, como ya lo comenté, el día 5 de mayo, vamos a regresar a Puebla.

Adelante. Puras mujeres.

PREGUNTA: Buenos días, presidente.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Jacqueline Steffanoni, de MTP Noticias.

Preguntarle: ¿qué llamado le hace a los morenistas que están en contra de la llegada de priistas a las filas de Morena, en el caso de Puebla de Pepe Chedraui?

¿Y qué proyectos también tiene para lo que resta de su administración para Puebla?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Lo segundo que me preguntaste.

INTERLOCUTORA: Que qué proyectos tiene para Puebla para lo que resta de su administración.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, en el caso de Puebla vamos a continuar trabajado de manera coordinada con el gobernador. Pienso que lo prioritario tiene que ser el dejar funcionando muy bien, al 100, el sistema de salud pública: que tengan médicos generales, especialistas, los centros de salud, los hospitales, que se puedan realizar estudios, intervenciones quirúrgicas, todo gratuito, que no se cobre en los centros de salud, en los hospitales, y que se ofrezca un servicio de calidad como lo merece el pueblo, porque la salud no es un privilegio, es un derecho del pueblo. Sobre eso estamos trabajando y en estos siete meses que nos quedan vamos a avanzar mucho.

Voy a regresar a Puebla a enarbolar, a levantar, la bandera blanca en materia de salud pública, y vamos a hacer lo mismo en 23 estados. Vamos a tener el mejor sistema de salud pública del mundo, ya estamos trabajando en eso, se ha avanzado bastante, pero falta; sin embargo, estamos dedicados a fortalecer el sistema de salud.

El gobernador es un buen promotor para atraer inversiones a Puebla. Esto que se logró de una inversión de cerca de mil millones de dólares en Volkswagen para los carros eléctricos es una reconversión importante. Y el que se haya resuelto lo de la huelga ayer también, de Audi, es muy buena noticia, porque fueron los trabajadores, ahora ya no es como antes.

Se llevó a cabo —aprovecho para recordarlo— una reforma laboral que ahora los líderes no pueden firmar los contratos colectivos sin consulta a los trabajadores. Antes el trabajador ni se enteraba de los arreglos que se hacían arriba, por eso también había mucho sindicato blanco, sindicatos de membretes; ahora, de acuerdo a la reforma laboral, los líderes tienen que consultar a los trabajadores, ahora son los trabajadores los que eligen a los líderes con voto libre, directo, secreto. Esa es una.

Dos, que cuando se firma un contrato se le tiene que consultar a los trabajadores.

Y ayer se resolvió. Ya se había llevado a cabo creo que una o dos consultas, y los trabajadores habían dicho: 'No'. Y ayer dijeron: 'Sí', y por eso, este incremento de siete...

INTERLOCUTORA: 10.2

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: 10.2, sí, siete en salario y tres en prestaciones, sí. Entonces, eso lo está promoviendo el gobernador. Y le va a ir muy bien a Puebla, le está yendo bien y le va a ir mejor a Puebla.

Ya lo otro es la parte política-electoral, no quiero meterme en eso.

Seguimos así.

PREGUNTA: Buenos días, presidente.

Esteban López, de revista Almanaque.

Justamente hablaba del sistema de salud. Preguntarle si en lo que resta de su administración vendría a inaugurar el Hospital 'San Alejandro'. ¿Y para cuándo estaría listo?

Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, antes de que termine el gobierno vamos a inaugurar el hospital, que está a cargo del Seguro. Ustedes también están construyendo, ¿no?, un hospital del IMSS. ¿Es ese? A ver, por favor, ayúdame.

SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Le informo, presidente que el hospital del IMSS 'San Alejandro' fue dañado durante el último temblor y no se pudo hacer la demolición hasta que en el gobierno de usted llegan. Es una demolición muy compleja, el Ejército le estuvo revisando porque estaba segmentada, que fue lo que más tiempo llevó.

Hoy ya lleva un avance de más del 40 por ciento, ya está en avances importantes. Y parece que el día 22 o 23 estará por acá Zoé Robledo junto con el ingeniero que está a cargo de la Sedena para darle paso a ese hospital tan importante.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, son de las obras que se tienen que concluir, centros de salud en construcción, mantenimiento, equipos y los hospitales.

PREGUNTA: Buenos días, presidente.

Quisiera también retomar un poco el tema de proyectos de infraestructura para Puebla. ¿Sabe cuál es el avance, presidente que se tiene en el proyecto sobre el tren Puebla-Ciudad de México, Puebla-Veracruz? Saber cuáles serían esos avances que hay.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Y también, hay algunos tramos aquí en Puebla de vías férreas que están fuera de servicio, presidente. ¿Cómo vería usted que la próxima administración continúe detonando y recuperando todo el sistema de transporte ferroviario y que además se recuperen todos los oficios que conllevan esta actividad, empezando en Puebla? Ese sería un primer tema.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Este es el primer ferrocarril que funcionó en México, el primer tren de pasajeros, el de México-Puebla, y luego a Veracruz. Lo empezó el presidente Juárez y lo terminó, lo inauguró en 1873 el presidente Sebastián Lerdo de Tejada, el tren de México a Veracruz, 600 kilómetros, una gran obra en ese entonces.

Ya conocen la historia de cómo el gobierno de Zedillo, de estos que quieren también regresar por sus fueros, privatizaron los trenes de pasajeros; sin embargo, no hay crimen perfecto, les falló, a lo mejor nunca pensaron que iba a haber un gobierno como el nuestro.

Y cuando entregan las concesiones entregaron 18 mil kilómetros de vías férreas a dos empresas, dos empresas, 18 mil kilómetros de vías férreas, todo prácticamente, lo que eran los Ferrocarriles Nacionales, pero se establece que, si se necesitaba volver a poner en funcionamiento los trenes de pasajero el Estado, es decir, el gobierno, podía utilizar las vías concesionadas para carga, se podían utilizar para trenes de pasajeros. Entonces, sin necesidad de expropiar nada, para que no se espanten ni tampoco digan que además de dictador es comunista, vamos a elevar a rango constitucional, estoy presentando una iniciativa de reforma a la Constitución para que esos 18 mil kilómetros de vías férreas se utilicen para trenes de pasajeros y podamos recuperar todo lo que desapareció durante el periodo neoliberal.

Ya no vamos nosotros a poder hacerlo. Yo aspiro a dejar tres mil 500 kilómetros de trenes de pasajeros, lo que no se veía desde que se canceló el plan de los trenes de pasajeros, desde Zedillo, vamos a dejar tres mil 500 kilómetros de trenes de pasajeros, pero vamos a dejar la reserva de los 18 mil kilómetros de vías para trenes de pasajeros.

Y el próximo gobierno va a decidir si quiere hacer algo como lo que estamos haciendo con el Tren Maya, con el Tren del Istmo, ampliarlo. Por ejemplo, ya se va a poder este año llegar de Cancún hasta Coatzacoalcos, hasta Medias Aguas, y ya sería de Medias Aguas a Veracruz y de Veracruz a Puebla-México; incluso pensar hasta en el tren de pasajeros a Oaxaca, México-Oaxaca, como era antes.

¿Y qué significa esto? ¿Por qué es importante?

Primero, porque es transporte eficaz, rápido. Con esas vías, con poco mejoramiento, se puede tener un tren con desplazamientos hasta de 80, 90 kilómetros por hora; pero no es como el camión, el autobús, que va parando, es más constante la velocidad.

Segundo, se pueden electrificar las vías, y esto es menos consumo de combustible, menos contaminación, ese es un factor importante.

Tercero, ya se tiene el derecho de vía, o sea, ya no es mucha la inversión y no hay daños. Porque cuando uno construye una obra, ya sea un viaducto, el Tren Maya, incluso autopistas, lo más complicado es el derecho de vía, conseguir el derecho de vía. A nosotros nos ha costado bastante eso, porque todos estos corruptos, los que ayer se movilizaron en contra de la transformación, tienen abogados para promover amparos en contra de todas las obras que llevamos a cabo, quieren pararnos. No han podido y no van a poder.

Pero sí es un problema lo del derecho de vía. En el caso de las vías concesionadas para carga pues se tiene todo el derecho de vía.

Y puede ser que haya algunas invasiones, pero se va resolviendo con la gente que por necesidad se metió al derecho de vía. Eso lo estamos haciendo en el Istmo, y lo estamos haciendo en el tramo de Ixtepec a Guatemala.

Y a la gente sí se les da opciones. Si se les moviliza a otros terrenos, se les ayuda para que construyan sus viviendas; aceptan y se va resolviendo.

Entonces, sí es muy bueno el proyecto, ese es un proyecto que funcionaría muy bien el de México-Puebla, Puebla-Veracruz y Veracruz hasta el sureste.

INTERLOCUTOR: Presidente, y en otro tema, el año pasado, cuando estuvo aquí (inaudible) saber si, al igual que a nivel federal, para usted está garantizado el relevo aquí en Puebla.

Y si hay confianza en las (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Estoy optimista, muy contento, porque estoy cerrando un ciclo. Ya voy a terminar, voy a entregar el mandato y estoy absolutamente seguro. Claro, hay que ver qué dice el pueblo y qué dice el Creador, pero como veo yo las cosas voy a entregar la banda presidencial a una mujer que piensa como piensa la mayoría del pueblo, una mujer que se llama 'justicia', o sea, que el futuro, el porvenir viene acompañado de la justicia. Y esto aplica en lo nacional y en Puebla.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Yo estoy muy seguro, muy seguro que va a continuar la transformación, porque eso también es importante, creo que es esencial. Nosotros le tenemos mucho respeto al pueblo; no sólo le tenemos amor al pueblo, sino le tenemos respeto.

Nuestros adversarios, los fifis, corruptos, no le tienen amor al pueblo ni le tienen respeto al pueblo, se sienten superiores, son clasistas, son racistas, por eso no entienden lo que está pasando. Y se enojan mucho y empiezan a insultar: 'Narco, dictador, naco'. Y sí, la verdad, me da mucho orgullo ser de Tepetitán, Macuspana, Tabasco.

Dice Aguilar Camín: 'Provinciano'. Claro, soy del pueblo, vengo del pueblo.

¿Por qué estoy aquí?

Por el pueblo.

¿A quién debo servir?

Al pueblo.

¿Por qué no nos han derrocado?

Por el pueblo. Pueblo, pueblo, pueblo. Y ellos eso no lo entienden porque, aunque hayan nacido en los pueblos, hayan ido a las escuelas públicas, de repente se volvieron ladinos, aspiracionistas, y le dieron por completo al pueblo y no quieren saber nada del pueblo porque se sienten ya superiores. Ese es su problema, para ellos la política es asunto de los políticos. No, el pueblo es sabio, y la política es asunto de todos.

Cuando empiecen a respetar al pueblo les va a ir mejor, pero se niegan a eso, es una élite; entonces se divorcian del pueblo, se sienten superiores, por eso también ofenden al pueblo, piensan que el pueblo es ignorante, que el pueblo es tonto. No, tonto es el que piensa que el pueblo es tonto. Ese es su principal problema, por eso no les veo futuro. Claro, no hay que desanimarse, que le sigan echando ganas.

Además, tengo que reconocer que se han portado muy bien, porque nada más son insultos y no han optado por acciones violentas, porque los conservadores también son muy autoritarios, además de corruptos son fachos.

Pero esa vertiente no se expresa mucho, sólo así, el insulto, 'nacos'; dicen que la gente es ignorante, la gente del pueblo; que no hablamos bien, que nos comemos las S; desde luego que no hablamos inglés, ya ven que ellos lo hablan muy bien y lo pronuncian muy bien, nosotros apenas y manejamos el castilla.

Pero es eso lo que está sucediendo en el país. Quieren ellos regresar por sus fueros y ya la gente no lo va a permitir.

INTERLOCUTOR: (inaudible) quiere volver, quiere gobernar el estado.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. No, no veo yo que el bloque conservador en el país, en general, sea la facción que sea, tenga posibilidad de avanzar.

No son pocos, ¿eh?, son millones, también eso hay que tenerlo presente. Porque no son los que fueron ayer al Zócalo, no, esa es una vanguardia, esos son los, vamos a decir, dirigentes, pero los conservadores en México pueden llegar a ser hasta 15, 18 millones de personas o ciudadanos.

Sí hay muchos conservadores, y no todos por corruptos. Hay quienes son contrarios, por ejemplo, por herencia, por tradición, son contrarios al ejido, nunca estuvieron de acuerdo con el reparto agrario y se volvieron muy conservadores; hay quienes son muy contrarios a los trabajadores y a los sindicatos; hay quienes son enemigos de la educación pública, que quisieran que estudiara nada más el que tuviese para pagar colegiatura. Ese pensamiento existe.

Hay quienes son conservadores porque piensan que el pueblo es flojo. Un hijo de hacendado que todavía tiene terrenos, siempre se la pasa hablando mal de su trabajador, diciendo que es un flojo, cuando él está en el café todo el tiempo. Pero esa es el tema de conversación.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Y existe mucha gente con ese pensamiento conservador, son muchos, nada más que afortunadamente nosotros, por lo que fue el movimiento de Independencia, el legado de Hidalgo, de Morelos... A ellos no les caen bien nuestros héroes, a los conservadores, ahora con el predominio del neoliberalismo a Hidalgo lo acusaban de mujeriego, hicieron películas financiadas con ese propósito, porque no les cae bien Hidalgo. ¿Cómo les va a caer bien, si fue el que proclamó la abolición de la esclavitud? Y en escarmiento no sólo le cortaron la cabeza, sino la exhibieron, la cabeza, 10 años en la plaza principal de Guanajuato, 10 años, y eso no desaparece, eso se va heredando de generación en generación.

Lo mismo, no les gusta Morelos.

Imagínense Juárez, si les va a gustar Juárez. Las mujeres de ese entonces cuando iban al baño, las encopetadas, decían: 'Voy al Juárez'.

¿Qué era Madero? Que hoy lo tenemos que recordar, porque el Ejército Mexicano surge a partir del golpe militar en contra de Madero. Y un gobernador, Venustiano Carranza, convoca a la creación del ejército. Por eso este ejército es distinto a los ejércitos de otros países, este es un ejército surgido de un movimiento revolucionario, los soldados son pueblo uniformado, no es un ejército de élite, que eso es lo que ellos quisieran, un ejército oligárquico, este es un ejército popular.

Pero no querían para nada a Madero; al contrario, ellos fueron los que promovieron el asesinato del presidente Madero, porque además le tenían muchísimo odio porque el presidente Madero venía de la clase pudiente, nada más que, como era un hombre bueno y con el estudio tomó las causas de la libertad y de la democracia, lo que hizo Simón Bolívar, que también era hijo de hacendados, pero como estudió, se formó, cambió.

Yo por eso le hablo, le hablo y le hablo a los jóvenes, porque ya con los mayores ya está más difícil, pero muchos jóvenes, aun siendo de familias acomodadas, pueden enarbolar y encabezar, conducir causas justas, nobles, estar del lado del pueblo, ser humanistas.

¿Ustedes creen que los conservadores veían bien a Zapata, a Villa? No, los trataban de bandidos.

¿Al general Cárdenas? No.

Son todos ellos, que se manifestaron ayer. Y a veces también muy manipulados, porque ahora lo que está de moda es el control mediante los medios electrónicos, ya no con la prensa escrita, sino con la radio y la televisión, y ya también con las redes sociales, control mediático, la manipulación.

Ayer estaba yo viendo a una señora, que le hacían una entrevista:

-¿Y por qué vino usted aquí a esta marcha o a esta concentración?

-Porque López Obrador quiere quitarnos nuestras propiedades, quiere reformar el artículo 139, y me da pavor.

-Oiga, pero si no hay artículo 139, si nada más llega hasta 136.

-Como sea, como sea, como sea, tengo pavor.

¿Ya qué le hace uno ante una situación así? Entonces, si existe ese pensamiento conservador.

Otras mantas, ¿no?: 'No queremos el comunismo'.

Y también, ¿no?, —que además hay que respetar a todos— los más perversos, los camajanes, son estos, Krauze y seudointelectuales, Claudio X González.

Lorenzo Córdova, imagínense, ¿con qué autoridad moral, si él era un empleado de Peña? Peña le ordenó que les diera candidaturas a quienes ni siquiera reunían las firmas para ser candidatos, recibía órdenes.

Cuando el debate, yo me acuerdo, estaba en contra de nosotros. Me acuerdo que les permitieron a los opositores organizar un debate en donde, así, al estilo del debate que tuvo el presidente Trump con la señora Clinton, trajeron nuestros adversarios publicistas y quisieron copiar el modelo. Y como ellos manejaban el INE, les autorizaron para que... El



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presidente Clinton se... El presidente Trump en el debate se mueve y se viene sobre la señora Hillary con todo el impacto corporal a imponerse, todo mediático, ¿no? Sí, asesores para eso. Y entonces, se los autoriza este que ahora es el paladín de la democracia. Y muchas cosas.

Y se me viene, igual, Anaya. Ya lo tenían armado. Aquí traigo, hice así. Y miren lo que traigo aquí también, no se lo saqué, sí, el detente. Pero hice, así cuidando mi cartera, porque son muy corruptos, muy corruptos. Por eso, cuando los vean ustedes, que por su trabajo tienen que... No se acerquen tanto, así como están aquí, o sea, más de lejitos para que no vayan a perder la cartera, porque son muy ladrones.

Pero, bueno, eso era antes lo del INE, y ahora pues es lo mismo, como el mundo al revés, pero ya no, ya no les funciona.

PREGUNTA: *(inaudible)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, no tengo información sobre eso.*

PREGUNTA: *Buen día, presidente.*

Zvezda Ninel, de Info Quórum.

En Puebla está pasando una situación: hace poco se cumplió un año de un caso de madres, niños y profesoras que están luchando en Zapotitlán de Méndez contra un edil que en estado de ebriedad disparó contra una escuela primaria.

El tema, que es local, pero ya se presentó ante el gobernador Sergio Salomón, gracias a eso fue abierta una carpeta de investigación; sin embargo, no ha avanzado y a lo largo de este año este edil ha embestido a las maestras, a las madres, ha sacado denuncias por calumnia contra estas mujeres que están luchando por justicia para sus hijos.

Y algo muy grave es que ha estado separando al pueblo a partir de versiones, amenazas, de que él puede ser filtro para evitar el acceso a programas sociales, a créditos del Banco del Bienestar.

Además, otro tema grave para los pobladores es que lo vinculan a Ardelio Vargas Fosado, quien es alguien con un conocidísimo expediente de vínculos, bueno, trabajó para Calderón, para García Luna, para Peña Nieto y tiene un amplio expediente de represión. Lo consideran en la población a este edil un cacique que está bajo el amparo de Ardelio Vargas.

Quisiera saber su opinión, porque este fortalecimiento que está dando a algunos cacicazgos en varios municipios está generando y amplificando conflictos.

Otro conflicto que en particular los caciques de Ardelio están desatando: el año pasado en Francisco Z. Mena se quemaron cerca de 170 viviendas de campesinos pobres. Fueron apoyados por luchadores sociales de una organización llamada Fudes y desde diciembre están apresados dos luchadores sociales de esa organización, un padre e hijo.

Quisiera saber su opinión sobre este tipo de actitudes, porque son varios gobiernos que tienen estas características. Algunos, por ejemplo, en el caso de Zapotitlán, es un presidente municipal del PRI, quiere pasar a Morena; de hecho, uno de sus hermanos quiere competir por Morena, mientras que la otra hermana por el PRI al mismo tiempo por la presidencia municipal.

Entonces, son casos en los que están tratando de fortalecer gobiernos que están de facto amenazando a los pobladores. Y aquí estamos hablando de derechos de los más vulnerables, de población indígena y de las infancias.

Y, por otro lado, también quería preguntarle si ha tenido algún informe de un caso que se reportó hace unas semanas, hace dos semanas, en Palmar de Bravo: los pobladores, alrededor de 400 pobladores de Palmar de Bravo, en su mayoría exmigrantes, defendieron a una caravana de 300 migrantes que denuncian haber sido víctimas de una emboscada por parte de Migración de Puebla.

Lo que ellos señalan es que Migración de Veracruz los trató muy bien; que, al llegar a Puebla, Migración acá estatal tuvo una actitud completamente diferente con ellos, y los trajeron a marchas forzadas por varios kilómetros, cerca de seis horas y en algún punto separaron familias, hay por lo menos cinco testimonios de familias separadas de sus hijos.

Fueron llevados los menores a Tabasco en su mayoría de los que fueron separados, pero hay dos casos especialmente graves:

Un padre al que le quitaron sus pertenencias y, al quedarse sin los papeles, no podía demostrar que era padre de su hijita, y están acusándolo de trata de personas, está detenido.

Y hay otro caso de otro padre que no puede comunicarse con su hija, no ha tenido acceso a ella, hasta donde nos quedamos porque ya perdimos el contacto con los migrantes, que es una niña de 11 años con una discapacidad.

Son alrededor de 70 menores los que fueron agredidos. Y lo que es un hecho incontrovertible, es que los pobladores de Palmar, desde esa sensibilidad de migrantes los protegieron y grabaron testimonios, grabaron las imágenes de carriolas tiradas, vapuleadas en el camino, porque en esa embestida no tuvieron contemplación a los menores de edad.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entonces, quisiera saber si hay posibilidad de que desde la federación se dé un informe sobre esto para aclarar qué es lo que está pasando en Puebla con Migración.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, sobre los temas que estás tratando, que sí nos interesan mucho, le vamos a pedir a Rosa Icela Rodríguez que platique contigo.*

Nosotros cuidamos mucho a los migrantes y felicitamos a la gente de Palmar de Bravo por defenderlos. Por eso no queremos que lleguen a la frontera, porque son muchos los riesgos, muchos accidentes de tránsito, volcaduras y secuestros de bandas organizadas que se dedican a eso, son traficantes de personas. No tenemos nosotros información de que sea Migración. De todas maneras, vamos a investigar lo que estás planteando.

Y lo de los caciques, pues lo mismo, yo creo que se van a ir desapareciendo porque los caciques duran hasta que el pueblo quiere. Y ya la gente en todos lados está tomando conciencia, muy avispada, muy politizada.

Y vivimos, repito, en un país libre, en donde se pueden manifestar, se pueden expresar. Nosotros no reprimimos, no hay autoritarismo, y así va a continuar el país, nada más decirle a la gente que no se deje engañar.

¿Cómo era antes?

Estos que fueron ayer se hacían de la vista gorda cuando los fraudes electorales, hasta firmaban desplegados en contra de nosotros cuando reclamábamos porque nos robaban elecciones. Se robaron la elección cuando el ingeniero Cárdenas, porque no ganó Salinas.

Se robaron la elección cuando impusieron a Felipe Calderón, estos mismos, Krauze hasta firmó que la elección había sido limpia, y fueron operadores del fraude electoral.

Y luego, se hicieron de la vista gorda cuando compraron millones de votos para imponer a Peña Nieto. Así era con ellos. Por eso, no cabe duda que la doctrina de la derecha, la única doctrina del conservadurismo es la hipocresía. Yo recuerdo que en Puebla y en todo el país en esta temporada empezaban a entregar despensas, frijol con gorgojo, y pollos, patos, chivos, borregos, puercos, cochinos, marranos, cerdos, dinero en efectivo materiales de construcción, por los votos.

Sólo en los tiempos de elecciones iban a ver a la gente; luego, que ya se apoderaban de los votos, traficando con la pobreza de la gente, con la manipulación en los medios de información, con la guerra sucia, 'López Obrador, un peligro para México'; 'si gana López Obrador, va a haber fuga de capital'; 'si gana López Obrador, se van a cerrar los negocios'; 'si gana López Obrador, va a haber devaluación'; 'si gana López Obrador, se va a caer la bolsa'; 'si gana López Obrador, no vas a poder tener más que dos hijos'; 'si gana López Obrador, sólo vas a tener una casa, porque si tienes dos se te va a quitar'.

Un poco lo de ayer, 'va a desaparecer la propiedad privada', ahí viene el comunismo', pura manipulación, porque es gente sin escrúpulos morales de ninguna índole. Son muy deshonestos y corruptos.

Entonces, la gente ahora ya está protegida, ya tiene una manera de pensar distinta, ya hay un cambio de mentalidad, que eso es lo más difícil de lograr, pero cuando se logra ese cambio de mentalidad cambia todo.

Y hay muchos ejemplos. Los conservadores, ponía yo casos, pero, por ejemplo, los conservadores piensan que el pueblo es malagradecido: '¿Para qué te preocupas por el pueblo, si el pueblo no agradece?' No, no, el pueblo es muy leal, el pueblo no traiciona.

Les voy a poner un ejemplo nada más, bueno, el de nosotros: ¿Quién me ha sacado a mí adelante? ¿Me han sacado adelante los ricos, los banqueros, los empresarios, los periodistas, pero me refiero a los dueños de los medios? ¿Me han sacado adelante los intelectuales orgánicos? No, a mí me ha sacado adelante siempre el pueblo raso.

¿Quiénes me sacaron adelante en Tabasco?

Los indígenas chontales.

¿Quiénes me sacaron adelante cuando me destituyeron como jefe de gobierno?

Los pobres, la gente del pueblo.

¿Quién votó por mí cuando estaba la ola engañando de que iba a haber un cambio, la ola azul, cuando Fox de que iba a haber un cambio? Y mucha gente se creyó ese cuento y yo era candidato a jefe de gobierno en la ciudad. Y estaba creciendo la ola y metiéndose hasta en las colonias más pobres, imaginense, creyéndole a Fox, un reverendo conservador, corrupto; pero la gente cansada, ¿no?, de la humillación y el abandono de los tecnócratas pensaban que iba a haber el cambio.

Bueno, ¿quién vota por mí y gano con apenas tres puntos de ventaja?, los de Iztapalapa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Ahora en la elección intermedia... Pero eso, bueno ya no lo puedo decir, no me corresponde. Pero siempre es el pueblo, por eso no hay que dejar, por convicción, por humanismo y también por ser el pueblo leal, confiar en la gente. Y repito, el pueblo no traiciona. Entonces, hay que tener eso presente.

Y, repito, los caciques duran hasta que el pueblo quiere. Ahora lo estamos viendo. ¿Cómo iba yo aguantar? Ya me hubiesen hecho minilla de peje. Si todos los días, todos los días, salgo hasta en el New York Times, Washington Post, Financial Times, Wall Street Journal, del Reforma soy cliente, El Universal, las televisoras, Radio Fórmula, Loret de Mola, López-Dóriga, Ciro Gómez Leyva. Ustedes no.

Y ya vámonos a desayunar. Adiós, adiós.

PREGUNTA: *Presidente, sobre el accidente de (inaudible)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy feo, muy feo ese accidente. Ya la gobernadora está atendiendo este caso muy lamentable, perdieron la vida en ese accidente hermanos argentinos y un mexicano en el tramo de Tulum a Playa.*

PREGUNTA: *(inaudible)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, ya lo estamos atendiendo, que la gente de Argentina sepa que estamos atendiendo a quienes lamentablemente perdieron la vida. Estamos buscando que se les dé todas las facilidades a familiares y estamos ayudando. La gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, desde ayer me habló para informarme sobre esto.*

PREGUNTA: *(inaudible) gobernador Américo Villarreal.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Yo creo que mañana voy a resolver.*

Quiero mucho a Américo, es un buen gobernador. Eso también nos ha ayudado mucho, ¿eh? buenos gobernadores, como Sergio, el doctor Américo. Imaginense los que gobernaban en Tamaulipas, ¡ay, nanita!, ahora están en el bloque conservador; pero el doctor Américo Villarreal, un hombre íntegro, honesto.

Voy —es que también tengo una gira en el norte— voy a verlo, mañana vamos a resolverlo allá en la ciudad, sí, mañana o pasado.

Bueno, vámonos.

PREGUNTA: *(Inaudible)*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No me meto en eso, no vaya a ser que me cepillen.*

***Lo subrayado corresponde a las manifestaciones denunciadas por los partidos políticos quejosos**

III. CUESTIÓN PRELIMINAR

Cabe tener presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Lo anterior, en el marco de procesos electorales locales, procesos intrapartidistas, así como dentro del proceso electoral federal que se encuentra en curso. A manera de ejemplo, se citan los siguientes:

- En el acuerdo ACQyD-INE-42/2023 esta Comisión se pronunció respecto de las manifestaciones realizadas por el Presidente de México en su conferencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

de prensa del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en donde dicho funcionario público invitó a la ciudadanía a no votar por el bloque conservador *para que siga la transformación.*

- Posteriormente, en los acuerdos ACQyD-INE-58/2023, ACQyD-INE-80/2023 y ACQyD-INE-83/2023 este órgano colegiado conoció de las manifestaciones realizadas en su conferencia de diecinueve de abril, así como los días nueve, once y quince de mayo, todas de dos mil veintitrés donde se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-93/2023 de las manifestaciones realizadas en su conferencia del veinticuatro de mayo pasado, donde nuevamente se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- También, esta Comisión conoció en el acuerdo ACQyD-INE-120/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de prensa del veintiséis de junio del año pasado, donde de nueva cuenta se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, esta Comisión conoció en los acuerdos ACQyD-INE-131/2023, y ACQyD-INE-133/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la República en las conferencias de prensa del tres, cuatro, cinco, siete y once de julio pasado, donde, otra vez, se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- También, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-140/2023 de las expresiones realizadas por el denunciado en las conferencias de prensa del diez, once, catorce y diecisiete de julio del año pasado, en donde, además de conminar al funcionario denunciado en los términos antes precisados se emitieron directrices para ordenar al Presidente de la República que se ajuste



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

a los parámetros y principios constitucionales a los que se encuentra obligado las cuales se reiteran en el presente acuerdo.

- De igual forma, esta Comisión de Quejas y Denuncias conoció en el acuerdo ACQyD-INE-148/2023, en los mismos términos de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de veintiséis de julio pasado.

En dichos acuerdos de medidas cautelares, esta Comisión determinó procedente el dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

1. **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de las conferencias matutinas denunciadas **o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas durante las citadas conferencias matutinas.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra.

2. Al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

3. Se vinculó a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

- Asimismo, esta Comisión dictó el acuerdo **ACQyD-INE-221/2023**, el veintiuno de septiembre pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar la difusión de los límites constitucionales a efecto de generar conciencia en la ciudadanía y medios de comunicación sobre la importancia del cumplimiento a lo establecido en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

la Constitución, así como recordar al Presidente de la República y funcionarios que intervienen o participan en las conferencias de prensa matutinas sobre su deber de cumplirlos en todo momento. De tal suerte que se ordenó que, al inicio de las conferencias de prensa matutinas, de forma visual y auditiva, se haga público el siguiente mensaje:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

- Por último, esta Comisión emitió el acuerdo ACQyD-INE-232/2023, el tres de octubre pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar que fuera **eliminado el agregado o posdata** difundido junto con el mensaje ordenado por esta Comisión mediante acuerdo ACQyD-INE-221/2023, toda vez que, de su contenido **se observan manifestaciones de tipo político o electoral con la que puedan vulnerarse los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.**

De igual manera la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha emitido diversos acuerdos en los que se ha pronunciado sobre el incumplimiento del Presidente de la República a los acuerdos emitidos por esta Comisión, en donde lo ha conminado a que apegue su actuar a lo ordenado por este órgano colegiado en los acuerdos de medidas cautelares que han sido previamente descritos e incluso lo ha amonestado por incumplir lo ordenado por esta Comisión.

Cabe precisar que todas esas actuaciones han sido confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en distintas resoluciones, entre ellas, las siguientes: SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-252/2023 y ACUMULADOS; SUP-REP-253/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-290/2023 Y ACUMULADO; SUP-REP-371/2023 y acumulado; SUP-REP-414/2023 y acumulados; SUP-REP-435/2023; SUP-REP-458/2023.

Ahora bien, de lo antes señalado se advierte que el Presidente de la República ha realizado diversas manifestaciones, en distintas conferencias de prensa matutinas, respecto de las cuales se ha considerado que tienen contenido electoral por lo que, bajo la apariencia del buen derecho, se ha sostenido que vulnera continuamente los



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

principios de neutralidad, equidad e imparcialidad a los que se encuentra obligado a respetar.

Con base en lo anterior, será analizada la solicitud del Partido Acción Nacional de que esta comisión dicte medidas cautelares que bajo la vertiente de tutela preventiva.

IV. DECISIÓN

A. Conferencia de prensa matutina de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada por los partidos políticos denunciados, consistente en ordenar el retiro del material denunciado, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que pueden vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal 2023-2024, en virtud de las siguientes consideraciones:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²¹ ha sostenido que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las y los servidores públicos implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

En específico, se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas, en ejercicio de las funciones propias del cargo público encomendado, **se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.**

Así las cosas, por lo que respecta a la figura del Presidente de la República, al ser la persona encargada de la ejecución de las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **debe tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad**; en atención a que dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

²¹ Ver SUP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-105/2014



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.²²

En tal sentido, cabe precisar que **la etapa de campañas que se encuentra en desarrollo en el actual proceso electoral exige un mayor deber de cuidado de los servidores públicos respecto de las manifestaciones que realizan**, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Dicha prohibición, de acuerdo con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene por objeto impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados.²³

Ahora bien, del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar, que el Titular del Ejecutivo Federal, **realizó manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso**, lo anterior en razón de las siguientes declaraciones:

²² Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)

²³ Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

- ... Por eso hay que seguir combatiendo la corrupción, porque antes el gobierno estaba al servicio de una mafia. Por eso también son las protestas, los enojos, como la manifestación de ayer, porque **los que estaban antes, ya sea en el gobierno o ya sea los que se beneficiaban con la corrupción, están inconformes y quieren regresar.** Y yo también quiero regresen, pero lo que se robaron.
- Y ahora **se disfrazan de demócratas**, cuando ellos eran los más tenaces violadores de los derechos del pueblo. Dicen: 'Vamos a defender nuestra democracia'.
- ¿Cuál es la democracia de ellos?
- Pues la que funciona nada más como parapeto, cuando en realidad **lo que había era el dominio de una oligarquía corrupta.** La oligarquía es el gobierno de una minoría, el gobierno de los ricos. La democracia es el gobierno del pueblo, **la democracia que ellos defienden es la del poder sin pueblo.** Democracia es poder del pueblo, pero ellos quieren democracia sin pueblo, nada más para las minorías.
- Por eso están enojados y las campañas llamándome 'narcopresidente'. Como tengo autoridad moral, pues estoy protegido, porque lo que estimo más importante en mi vida es la honestidad y por eso no pueden. Y vaya que destinan muchísimo dinero a la compra de bots, ponen en las redes 'presidente narco, AMLO' o 'AMLO, presidente narcotraficante' y aparece en las redes que ven ese mensaje 200 millones de personas o más. La verdad es que son robots, compran en redes sociales estas llamadas granjas de bots, no son personas de carne y hueso y un pedazo de pescuezo, son robots, con publicistas.
- Por eso, enfrentamos toda una campaña mediática de ataques constante, pero me da muchísimo gusto, es un timbre de orgullo el que no puedan, nada, la gente está muy despierta porque ha funcionado lo que llamamos la revolución de las conciencias. **Y estamos llevando a cabo en México una transformación muy profunda, radical, porque estamos arrancando de raíz la corrupción, y lo estamos haciendo de manera pacífica, garantizando las libertades.** Vivimos en un país libre, donde todos se pueden manifestar, expresar, bueno, hasta insultar al presidente, lo que no sucedía en décadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

- **Y el país va avanzando hacia la transformación y hay buenos resultados:** está creciendo la economía, hay empleo, no hay desempleo prácticamente en el país, hay empleo pleno, los salarios han crecido, han aumentado, como no se veía en décadas, el peso es la moneda que más se ha fortalecido con relación al dólar en el mundo, hay récord de inversión extranjera, inversión foránea que llega al país, récord.
- Y desde luego **que hay una oposición**, pero, como decía Juárez, el **triunfo de la reacción es moralmente imposible. No pueden engañar. La mayoría de los dirigentes de ese movimiento conservador son muy corruptos, les gusta mucho el dinero.** Como decía el padre de nuestra patria cuando lo estaban excomulgando los realistas, les replicaba: ‘A ustedes lo único que les importa es el dinero, su dios —decía Miguel Hidalgo a los oligarcas de entonces— su dios es el dinero’. Y eso es.
- ¿Cuál es el dios de Krauze? El dinero.
- ¿Cuál es el dios de Claudio X. González? El dinero. De todos ellos, puro corrupto.
- Pero vivimos en un país libre y adelante, que sigan, nada más que como yo escucho a la gente en la calle y estoy constantemente visitando los pueblos, me doy cuenta que **la gente ya no quiere que regresen los corruptos, la gente lo que quiere es que continúe la transformación.**
- ... Estoy optimista, muy contento, porque estoy cerrando un ciclo. Ya voy a terminar, voy a entregar el mandato y estoy absolutamente seguro. Claro, hay que ver qué dice el pueblo y qué dice el Creador, pero como veo yo las cosas **voy a entregar la banda presidencial a una mujer que piensa como piensa la mayoría del pueblo, una mujer que se llama ‘justicia’, o sea, que el futuro, el porvenir viene acompañado de la justicia. Y esto aplica en lo nacional y en Puebla.**
- **Yo estoy muy seguro, muy seguro que va a continuar la transformación,** porque eso también es importante, creo que es esencial. Nosotros le tenemos mucho respeto al pueblo; no sólo le tenemos amor al pueblo, sino le tenemos respeto.
- **Nuestros adversarios, los fifís, corruptos,** no le tienen amor al pueblo ni le tienen respeto al pueblo, se sienten superiores, son clasistas, son racistas, por eso no entienden lo que está pasando. Y se enojan mucho y empiezan a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

insultar: 'Narco, dictador, naco'. Y sí, la verdad, me da mucho orgullo ser de Tepetitán, Macuspana, Tabasco.

- *Por el pueblo. Pueblo, pueblo, pueblo. Y ellos eso no lo entienden porque, aunque hayan nacido en los pueblos, hayan ido a las escuelas públicas, **de repente se volvieron ladinos, aspiracionistas, y le dieron por completo al pueblo y no quieren saber nada del pueblo porque se sienten ya superiores. Ese es su problema, para ellos la política es asunto de los políticos. No, el pueblo es sabio, y la política es asunto de todos.***
- *Cuando empiecen a respetar al pueblo les va a ir mejor, pero se niegan a eso, es una élite; entonces se divorcian del pueblo, se sienten superiores, por eso también ofenden al pueblo, piensan que el pueblo es ignorante, que el pueblo es tonto. No, tonto es el que piensa que el pueblo es tonto. Ese es su principal problema, por eso no les veo futuro. Claro, no hay que desanimarse, que le sigan echando ganas.*
- *Además, tengo que reconocer que se han portado muy bien, porque nada más son insultos y no han optado por acciones violentas, porque **los conservadores también son muy autoritarios, además de corruptos son fachos.***
- *Pero esa vertiente no se expresa mucho, sólo así, el insulto, 'nacós'; dicen que la gente es ignorante, la gente del pueblo; que no hablamos bien, que nos comemos las S; desde luego que no hablamos inglés, ya ven que ellos lo hablan muy bien y lo pronuncian muy bien, nosotros apenas y manejamos el castilla.*
- *Pero es eso lo que está sucediendo en el país. **Quieren ellos regresar por sus fueros y ya la gente no lo va a permitir.***
- *... Sí. No, no veo yo que **el bloque conservador en el país, en general, sea la facción que sea, tenga posibilidad de avanzar.***
- ***No son pocos, ¿eh?, son millones,** también eso hay que tenerlo presente. Porque no son los que fueron ayer al Zócalo, no, esa es una vanguardia, esos son los, vamos a decir, dirigentes, pero **los conservadores en México pueden llegar a ser hasta 15, 18 millones de personas o ciudadanos.***
- ***Sí hay muchos conservadores, y no todos por corruptos.** Hay quienes son contrarios, por ejemplo, por herencia, por tradición, son contrarios al ejido, nunca estuvieron de acuerdo con el reparto agrario y se volvieron muy*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

conservadores; hay quienes son muy contrarios a los trabajadores y a los sindicatos; hay quienes son enemigos de la educación pública, que quisieran que estudiara nada más el que tuviese para pagar colegiatura. Ese pensamiento existe.

- *Hay quienes son conservadores porque piensan que el pueblo es flojo. Un hijo de hacendado que todavía tiene terrenos, siempre se la pasa hablando mal de su trabajador, diciendo que es un flojo, cuando él está en el café todo el tiempo. Pero esa es el tema de conversación.*
- *Y existe mucha gente con ese pensamiento conservador, son muchos, nada más que afortunadamente nosotros, por lo que fue el movimiento de Independencia, el legado de Hidalgo, de Morelos... A ellos no les caen bien nuestros héroes, a los conservadores, ...*
- *Yo por eso le hablo, le hablo y le hablo a los jóvenes, porque ya con los mayores ya está más difícil, pero muchos jóvenes, aun siendo de familias acomodadas, pueden enarbolar y encabezar, conducir causas justas, nobles, estar del lado del pueblo, ser humanistas.*
- *¿Ustedes creen que los conservadores veían bien a Zapata, a Villa? No, los trataban de bandidos.*
- *¿Al general Cárdenas? No.*
- *Son todos ellos, que se manifestaron ayer. Y a veces también muy manipulados, porque ahora lo que está de moda es el control mediante los medios electrónicos, ya no con la prensa escrita, sino con la radio y la televisión, y ya también con las redes sociales, control mediático, la manipulación.*
- *Y también, ¿no?, —que además hay que respetar a todos— los más perversos, los camajanes, son estos, Krauze y seudointelectuales, Claudio X González.*
- *Lorenzo Córdova, imagínense, ¿con qué autoridad moral, si él era un empleado de Peña? Peña le ordenó que les diera candidaturas a quienes ni siquiera reunían las firmas para ser candidatos, recibía órdenes.*
- *Y se me viene, igual, Anaya. Ya lo tenían armado. Aquí traigo, hice así. Y miren lo que traigo aquí también, no se lo saqué, sí, el detente. Pero hice, así*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

cuidando mi cartera, porque son muy corruptos, muy corruptos. Por eso, cuando los vean ustedes, que por su trabajo tienen que... No se acerquen tanto, así como están aquí, o sea, más de lejitos para que no vayan a perder la cartera, porque son muy ladrones.

- *Pero, bueno, eso era antes lo del INE, y ahora pues es lo mismo, como el mundo al revés, pero ya no, ya no les funciona.*

De lo anterior se observa que el Presidente hace referencia a dos cuestiones fundamentales, por un lado, habla de la terminación de su mandato y que va a entregar la banda presidencial **a una mujer que piensa como piensa la mayoría del pueblo, una mujer que se llama 'justicia', o sea, que el futuro, el porvenir viene acompañado de la justicia**, inmediatamente después refiere **estoy muy seguro, muy seguro que va a continuar la transformación**. Esto es, refiere estar optimista y contento porque cierra un ciclo y que está **absolutamente seguro** de que continuará lo que denomina la *transformación*.

En otras palabras, el Presidente hace referencia de forma clara al proceso electoral federal en curso, al señalar, en esencia, la terminación de su mandato (**estoy cerrando un ciclo**); que entregará la banda presidencial (**voy a entregar la banda presidencial a una mujer que piensa como piensa la mayoría del pueblo**), es decir, habla de un relevo en la Presidencia de la República, refiere que está optimista, contento y seguro, que va a continuar su proyecto de gobierno (**estoy muy seguro, muy seguro que va a continuar la transformación**)

Refiere que *estamos llevando a cabo en México una transformación muy profunda, radical, porque estamos arrancando de raíz la corrupción... el país va avanzando hacia la transformación...*

Por otro lado, el Presidente hace referencia, de forma despectiva a quienes considera "**sus adversarios**" al referirse a ellos como *fifis y corruptos, no tienen amor al pueblo, se sienten superiores, son clasistas, racistas, ladinos, aspiracionistas, autoritarios, fachos...*

Refiere que se el gobierno de antes *estaba al servicio de una mafia ... y quieren regresar.*

Habla de la existencia de una *oposición* en la que la mayoría de sus dirigentes *son corruptos, les gusta el dinero.*



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De igual manera, afirma que ***la gente ya no quiere que regresen los corruptos, la gente lo que quiere es que continúe la transformación.***

Esto es, por un lado habla de la continuidad de la denominada *transformación*, que *la gente quiere que continúe la transformación* y, por otro lado, realiza ataques a los grupos que identifica como oposición, sus adversarios o similar, se refiere a estos de forma peyorativa al referirse a ellos como corruptos, una mafia, clasistas, racistas, etc. Lo que se traduce en **expresiones de contenido electoral** que, de su análisis en sede cautelar pudiera afectar la equidad en la contienda al transgredir los principios de imparcialidad y neutralidad a los que está obligado a respetar en todo momento.

En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.²⁴

Sin embargo, del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar, que el Titular del Ejecutivo Federal, **realizó manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso.**

Así, bajo la apariencia del buen derecho, las expresiones antes referidas no tienen cobertura jurídica, toda vez que, de manera abierta, se refieren al proceso electoral federal en el que se elegirá a la persona que se desempeñará como presidente de la República el próximo sexenio, al hacer pronunciamientos, que parecieran, bajo un análisis preliminar, de carácter político electoral. Lo anterior, en tanto que el Ejecutivo Federal realizó manifestaciones relacionadas, con la continuidad del “la transformación” con lo que se identifica a su gobierno y partido político, o bien con lo que identifica como bloque opositor o adversario.

²⁴ Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En efecto, el Titular del Ejecutivo Federal, hace referencia expresa al proceso electoral federal al señalar de forma reiterada a la continuidad de lo que denomina “transformación”, y de forma peyorativa a quienes considera oposición, adversarios o conservadores, lo que de un análisis preliminar constituyen expresiones de tipo electoral.

Con base en lo anterior, a partir de sus afirmaciones, es viable concluir, bajo la apariencia del buen derecho, que se está en presencia de declaraciones de **naturaleza electoral**.

Ahora bien, no debe perderse de vista que las manifestaciones emitidas por el Ejecutivo Federal, por las características y trascendencia de éstas, deben ser acreedoras de un escrutinio distinto, puesto que, se reitera, dicho servidor público dispone de recursos humanos, financieros y materiales, lo que hace que las declaraciones que emite dentro de sus conferencias matutinas tengan un mayor impacto en detrimento de la equidad de las contiendas electorales.

Tomando en consideración los elementos antes descritos, se arriba a la conclusión preliminar que, en el caso, la presunción de licitud que opera en favor de la libertad de expresión probablemente sea derrotada.

Por ello, a juicio de esta Comisión, bajo la apariencia del buen derecho, podrían vulnerar la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, más aún, si se considera que el material denunciado se encuentra alojado en las plataformas electrónicas del gobierno federal y del Presidente de la República, por lo que estos se encuentran disponibles al público en general.

En este sentido, se reitera que, el Presidente de la República, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con los procesos electorales**, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022, así como el SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS.

Además, aunque los pronunciamientos emitidos se den en el marco de una conferencia de prensa, estas no pueden estar bajo el amparo de los derechos de libertad de expresión y de información, puesto que, sus manifestaciones se analizan en el marco de la investidura y de la prudencia discursiva que exige su encargo.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así, las características y elementos descritos, analizados a la luz del marco jurídico expuesto párrafos arriba, bajo la apariencia del buen derecho, permiten preliminarmente concluir, que los hechos denunciados son posiblemente ilícitos, porque, a través de las conferencias matutinas, un servidor público de alta responsabilidad (el Presidente de la República) ha realizado manifestaciones y declaraciones que en apariencia del buen derecho podrían ser calificadas con contenido de naturaleza electoral, considerando que el proceso electoral federal 2023- 2024 se encuentra en curso.

Lo anterior es así, porque utilizar los espacios de comunicación oficial destinados a informar las acciones, programas o logros del gobierno, para compartir o difundir información o cuestiones de naturaleza electoral y fijar posicionamientos y valoraciones en torno a ese tópico que pudieran influir en las preferencias electorales, como presuntamente ocurre en el caso, podría apartarse del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que le es exigido a la propaganda gubernamental y, posiblemente, incurrir en incumplimiento al principio de neutralidad que están obligadas a observar en todo tiempo todas las personas servidoras públicas para no influir de manera indebida en la equidad en la contienda, según se explicó y fundamentó.

Por lo que, en sede cautelar, se considera idóneo **conceder las medidas cautelares** sobre la publicación y difusión actual de los audiovisuales, que contienen las expresiones materia de denuncia, en los portales de internet y redes sociales oficiales, a efecto de evitar que se transgreda de forma irreparable la equidad de los procesos electorales, por las razones siguientes:

- Existe un especial deber de cuidado del Ejecutivo Federal respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo; pues debe de considerarse que tanto las servidoras como servidores públicos tienen la obligación de evitar incurrir en infracciones o violaciones a los principios constitucionales, sin que ello se interprete como una censura previa, ni que se refiera a un acto consumado o futuro de realización incierta;
- La libertad de expresión de las personas del servicio público se derrota respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato constitucional y legal, aunado a que el presidente tiene un deber reforzarlo de respetarlo;
- Las expresiones denunciadas podrían constituir una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como afectar el proceso electoral federal en curso e influir en las preferencias de la ciudadanía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

B. TUTELA PREVENTIVA

Este órgano colegiado considera, bajo la apariencia del buen derecho, que resulta **procedente el dictado de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva**, por advertirse una situación fáctica objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo, incluso previo al inicio del proceso electoral, como lo es la imparcialidad y neutralidad con la que deben conducirse las personas del servicio público, de conformidad con los siguientes argumentos:

La medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- *La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²⁵ ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora**, pues con base al SUP-REP-51/2022, resulta ser criterio reiterado de nuestro máximo juzgador en la materia, que, la medida cautelar, “no es una sentencia en estricto sentido, sí puede limitar derechos, lo que impone a la autoridad analizar todas las cuestiones del caso para poder pronunciarse de manera informada con todos los elementos que considere pertinentes”, lo anterior, para esta en condiciones de proceder al dictado de la tutela preventiva.

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución

²⁵ Ver SUP-REP-10/2018



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Ahora bien, para el caso que se analiza debe tenerse en cuenta que el proceso electoral federal comenzó el siete de septiembre de dos mil veintitrés y, a la fecha en que se dicta la presente determinación, se encuentra **en la etapa de campañas, por lo que el deber de cuidado con el que deben conducirse los servidores públicos se potencializa, pues la posible violación a los principios de neutralidad e imparcialidad con la que deben conducirse pudiera resultar en un riesgo grave en la violación al principio de equidad que rige en los procesos electorales.**

Esto es, la etapa de campañas electorales exige a los servidores públicos un mayor deber de cuidado, en tanto que, durante su desarrollo **se encuentra prohibida la difusión de toda propaganda gubernamental**, con excepción de las campañas relativas a servicios educativos y de salud, o de las necesarias para la protección civil en casos de emergencia,²⁶ ello a efecto de evitar que se vulneren los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Asimismo, cabe tener presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se **abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad**, los cuales han sido previamente referidos en el

²⁶ Artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

apartado III. CUESTIÓN PREVIA del presente acuerdo de medidas cautelares, y confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Del contenido de dichas determinaciones emitidas por este órgano colegiado se observa que el Presidente de la República ha sido contumaz en desacatar lo ordenado por esta Comisión de Quejas y Denuncias al realizar de forma continua y reiterada manifestaciones de índole político o electoral, con lo que, bajo la apariencia del buen derecho, ha vulnerado los límites establecidos en los artículos 41 y 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que las personas servidoras públicas **tienen la obligación constitucional permanentemente de observar los principios de neutralidad e imparcialidad**, especialmente durante las contiendas electorales y de manera más reforzada durante la etapa de las campañas electorales.

Así, debe resaltarse que las conferencias de prensa matutinas que lleva a cabo el Presidente de la República constituyen un ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas cuyo contenido debe tener carácter institucional, educativo o de orientación social, esto es, se trata de propaganda gubernamental que debe sujetarse a los principios establecidos en los artículos 41 y 134 constitucional.

Por lo que, en términos de lo que esta Comisión ha determinado y que ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las expresiones que se lleven a cabo en su desarrollo, bajo ningún motivo pueden ser de índole político o electoral, en tanto que existe un grave riesgo que, al haber iniciado el proceso electoral federal 2023-2024, se produzca una afectación al principio de equidad en la contienda o influya en las preferencias de la ciudadanía en el marco del proceso comicial actualmente en curso, en tanto que el Presidente de la República, bajo ninguna circunstancia, en el ejercicio de sus funciones puede influir a favor o en contra de ninguna fuerza política o actores políticos que las representen.

En tal sentido, las conferencias de prensa matutinas constituyen un medio de comunicación y de propaganda gubernamental cuyo objeto es acercar información útil a la sociedad. Sobre ello, la Sala Superior²⁷ ha sostenido que la comunicación gubernamental es un género muy amplio y no está exento de debates respecto de lo que esta constituye. Así, refiere que, aunque toda propaganda gubernamental es

²⁷ Dicho criterio se encuentra en el SUP-REP-139/2019



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

comunicación gubernamental, no toda comunicación gubernamental es propaganda gubernamental. Por tanto, comunicación y propaganda son género y especie, respectivamente.

En suma, la Sala Superior refiere que las conferencias matutinas corresponden a un formato de comunicación en el que el presidente de la República expone temas por él elegidos con formato libre en cuanto al contenido, y las y los representantes de los medios de comunicación a quienes el presidente elige dar la palabra para formular preguntas. Es decir, el propio presidente conduce la interacción con los medios de comunicación.

No obstante lo anterior, si bien en principio se trata de información de interés público, ésta **no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente**, en particular, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41, base III, apartado C, y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución general.

Así, de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público, el cual se potencializa durante el desarrollo de las campañas electorales.**

En efecto, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral**, en el caso particular, en el proceso electoral federal actualmente en curso en la etapa de campañas.

En efecto, si bien todas las formas de expresión cuentan con una protección constitucional y convencional, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y las personas servidoras públicas, en especial los de alto mando como lo es el Presidente de México, tienen que tener un deber de cuidado reforzado en sus



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

manifestaciones a efecto de **no vulnerar los principios de imparcialidad y neutralidad a los que están obligados** en todo tiempo.

De igual forma, la Sala Superior, en el SUP-REP-69/2021, estableció que el hecho de que se trate de **una pregunta espontánea no puede ser eximente de responsabilidad**, ya que los funcionarios públicos deben observar en todo momento el principio de imparcialidad, previsto en el artículo 134 Constitucional. Al respecto, sostuvo que lo relevante no es el tipo de formato comunicativo como lo menciona la responsable, sino el contenido lo que determina la propaganda gubernamental prohibida.

En ese sentido, determinó que, en cualquier momento de las conferencias, incluido el periodo de preguntas y respuestas, los funcionarios públicos deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e, incluso, emitir información dirigida a incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Por tanto, los límites constitucionales establecidos en el artículo 134 constitucional son permanentes e implican que los servidores públicos no deben abusar del cargo que ostentan para posicionar o perjudicar a determinada persona o fuerza política, pues con ello se distorsionen las condiciones de equidad en la contienda, asimismo, se reitera que los límites a la intervención de los servidores públicos en los comicios, bajo ninguna circunstancia implican una restricción indebida a su libertad de expresión, ello en tanto que, como se ha referido constantemente en la presente determinación, su actuación no puede interferir en el ejercicio de otros derechos como son los político electorales de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Con base en lo anterior, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las manifestaciones vertidas por el Titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa matutina del pasado diecinueve de febrero, se advierte que el titular del Ejecutivo Federal realizó, nuevamente manifestaciones claras relacionadas con el proceso electoral federal 2023-2024 y por tanto vulnerar los principios de equidad en la contienda, neutralidad e imparcialidad.

En consecuencia, esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente pues, el servidor público denunciado, **pese a haber sido conminado por este órgano colegiado, e incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, a través de diversas sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional y derivadas de los medios de impugnación que en su momento se han promovido, e incluso de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esta



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión, ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en el proceso electoral actualmente en curso e influir en la ciudadanía.

Incluso, este órgano colegiado ordenó en el acuerdo ACQ-INE-221/2023, emitido el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, que al inicio de las conferencias mañaneras se difunda la siguiente leyenda:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

- 1. A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada **diecinueve de febrero del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas por Usted durante las citadas conferencias matutinas, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

2. Al **Presidente de la República, se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
3. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República;** al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

Criterio similar fue sostenido en el Acuerdo identificado como ACQyD-42/2023 y confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-64/2023 Y SUP-REP-65/2023, ACUMULADOS**, así como en el acuerdo identificado como ACQyD-93/2023, confirmado por el referido órgano jurisdiccional al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-133/2023 y acumulados y ACQyD-120/2023, igualmente confirmado por la Sala Superior en el SUP-REP-217/2023 y acumulados, así como ACQyD-INE-131/2023, ACQyD-INE-133/2023, ACQyD-INE-140/202, ACQyD-INE-148/202 y ACQyD-INE-221/2023.

C. TUTELA PREVENTIVA respecto de la participación del Gobernador del Estado de Puebla en la conferencia de prensa matutina del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada por el Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que esta Comisión de Quejas y Denuncias ordene al Gobernador denunciado que se abstenga de realizar conductas similares a las denunciadas, en la modalidad de **tutela preventiva** se considera **improcedente**, pues versa sobre hechos futuros de realización incierta, lo que escapa de las facultades de este órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.



ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Según el partido político denunciante, el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla difunde propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada en favor del Presidente de la República, al agradecerle la *dispensa de programas sociales y recursos públicos* con o que, a su juicio, podría influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como en los resultados de la jornada electiva, por lo que solicita que se le ordene que se abstenga de incurrir en conductas similares en el futuro.

Ahora bien, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, este órgano colegiado no cuenta con elementos para suponer que eventos como el denunciado volverán a realizarse y si fuera el caso, que el Gobernador denunciado incurrirá de nueva cuenta en una posible vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.

En ese contexto, si bien las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, lo cierto es que para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente **que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán**, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral, situación que en el caso no ocurre.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como, por ejemplo:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales, situación que, se insiste, en el presente caso no ocurre, de ahí la **improcedencia** de la solicitud planteada.



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**D. Evento “Programas para el Bienestar” celebrado en Zihuatanejo,
Guerrero, el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro**

El partido político denunciante considera que las expresiones realizadas por el Presidente de la República en el evento sobre "Programas del Bienestar", celebrado el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro en Zihuatanejo, Guerrero, vulneran los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad al hacer referencia a la entrega de la banda presidencial, lo que, a su juicio, es una clara referencia al proceso electoral federal en curso con el objeto de influir en las preferencias del electorado.

En concepto de esta Comisión de Quejas y Denuncias, la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva deviene **improcedente** por cuanto hace a las manifestaciones del Presidente de la República en el referido evento, toda vez que no se advierte de forma clara una referencia al proceso electoral federal en curso, si una posición abierta en favor o en contra de una fuerza política o candidatura presidencial o a cualquier otro puesto de elección popular.

En efecto, en el referido evento, el Presidente Andrés Manuel López Obrador refirió, en lo que interesa, lo siguiente:

...

*Además, no se preocupen, no hay nada que temer, se los digo de manera sincera. **Estoy contento, estoy tranquilo, porque ya terminé mi ciclo, ya me voy a jubilar, pero el futuro, el porvenir viene acompañado de una señora que se llama justicia. No puedo yo decir más. Estoy contento, por eso, porque voy a entregar la banda presidencial a alguien que piensa como pienso yo.** Y yo me retiro porque soy maderista. Acuérdense, 'sufragio efectivo, no reelección'.*

Además, esto aplica en todo, no hay que tenerle mucho cariño, no hay que tenerle mucho apego ni al poder ni al dinero, porque eso no es la felicidad, la felicidad no son los bienes materiales, no es el poder, no es la fama, no son los títulos, la felicidad verdadera es estar bien con uno mismo, estar bien con nuestra consciencia y estar bien con el prójimo. Esa es la verdadera felicidad.

...

En concepto del partido político quejoso, la frase que utiliza el Presidente de la República al referir “**voy a entregar la banda presidencial a alguien que piensa como pienso yo**”, sugiere que se está refiriendo al triunfo de su partido político y candidata en la próxima elección.

No obstante, en concepto de esta Comisión de Quejas y Denuncias, se trata de una expresión genérica en el marco de un evento en el que el titular del ejecutivo federal se refirió a los programas sociales de su gobierno. Esto es, la expresión analizada, bajo el contexto en el que fue emitida, no conlleva de forma necesaria a concluir



**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que el Presidente está haciendo referencia al proceso electoral federal que se encuentra en curso.

Lo anterior, sobre la base que el partido político denunciante argumenta, a través de una suposición, que el Presidente está haciendo referencia a la candidata a la Presidencia de la República postulada por la coalición integrada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo, sin embargo, en ningún momento el Presidente refiere el nombre de la candidata o de algún partido político, en tanto que se limita a referir que termina su ciclo, que el futuro viene acompañado de una señora que se llama justicia y que va a entregar la banda presidencial a alguien que piensa como él.

Ello, a diferencia de las expresiones realizadas en la conferencia de prensa de diecinueve de febrero del presente año, que han sido analizadas previamente en la presente determinación, en donde después de formular una expresión similar, se refirió a la continuidad de lo que denomina “la transformación”, expresión claramente identificada con su gobierno, partido político y candidata, de igual forma en dicha conferencia de prensa e hizo clara referencia al bloque opositor de forma peyorativa. Esto es, en dicho contexto, es claro que las frases empleadas por el ejecutivo federal tienen una incidencia evidente en el proceso electoral en curso, pues su análisis en sede cautelar, lleva a concluir que tiene el objetivo de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidaturas a cargos de elección popular, con lo que existe el riesgo que con dichas expresiones se vulneren los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

En el caso, de un análisis en sede cautelar, lo manifestado por el presidente, visto en el contexto en que fue emitido, no implica necesariamente un pronunciamiento claro y evidente de apoyo a su partido político y candidata, con lo que pudiera influir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal, ello en tanto que, como se adelantó, es una expresión genérica de la que no se desprende claramente un contenido claramente electoral que pudiera derivar en la afectación de principios constitucionales, al tratarse de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas con contenido institucional y de orientación social.

En consecuencia, al no existir un riesgo claro y evidente que con expresiones como la analizada se afecten los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, se considera improcedente la tutela preventiva solicitada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

Asimismo, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

A C U E R D O

PRIMERO. Es **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO, APARTADO IV, INCISO A**, de la presente resolución.

SEGUNDO. Es **procedente la tutela preventiva** solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, APARTADO IV, INCISO B**, de la presente resolución, **por cuanto hace a la conferencia de prensa matutina de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.**

TERCERO. Se ordena al Presidente de la República, que en **un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de la conferencia matutina **de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, en cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

CUARTO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

QUINTO. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

SEXTO. Es **improcedente** la tutela preventiva solicitada **respecto del Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**, bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, APARTADO IV, INCISO C**. de la presente resolución.

SÉPTIMO. Es **improcedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, APARTADO IV, INCISO D**. de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO NÚM. ACQyD-INE-86/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y
UT/SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/661/2024 ACUMULADOS**

presente resolución, **por cuanto hace al evento “Programas para el Bienestar” de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.**

OCTAVO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

NOVENO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la 13ª Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ